

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Impren ta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili dad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados orde nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 diciembre 1914)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de ayer, me comunica el telegrama siguiente:

«Vista frecuencia con que los Ayuntamientos establecen como base de sus presupuestos el arbitrio de peaje y rodaje y desnaturalizan el de pesas y medidas contrariando la regla tercera del art. 139 de la ley Municipal y el art. 15 de la ley de 12 de junio de 1911, prevengo a V. S. tenga muy presentes las citadas disposiciones a los efectos de no prestar aprobación a los acuerdos que las infrinjan deberá V. S. dar publicidad a esta circular en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos».

Lo que se publica para general conocimiento y en particular de los Sres. Alcaldes para la

fiel observancia de las imposiciones legales citadas en el telegrama oficial trascrito. Zaragoza, 30 de diciembre de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

\*\*\*

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta región, con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. S. que por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haga llegar a conocimiento de los Alcaldes de la misma, que con arreglo a lo que dispone el art. 358 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de febrero de 1912, tienen derecho a hacer el viaje por cuenta del Estado para incorporarse a sus respectivas Cajas, los reclutas llamados a concentración por Real orden de 14 del actual (*Diario Oficial* núm. 281), para lo cual dichas Autoridades deberán facilitarles las correspondientes listas de embarque y estampar la nota de marcha en los pases que obran en poder de los interesados, en la inteligencia de que los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XX de la mencionada ley, o sea los llamados de cuota, deben hacer el viaje por su cuenta».

Lo que se inserta para general conocimiento, llamando la atención de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos por lo que respecta a su intervención en los documentos que deben de llevar los reclutas, a los que deberán facilitar las correspondientes listas de embarque a que

se alude en la presente circular y diligenciando los pases personales de aquéllos.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Pedrola, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

## SECCION QUINTA

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

#### Tribunal de oposiciones.

En la sesión celebrada por dicho Tribunal el día 21 del corriente mes, acordó:

Señalar el 22 de enero de 1915, a las quince (3 tarde), el sorteo de los opositores a las Notarías de Zaragoza, Huesca, Calatayud, Aliağa y Mosqueruela, cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este territorio, Sala de la Sección primera.

Designar el día 3 de febrero del propio año, a igual hora, para dar principio, en el indicado local, los ejercicios de oposición.

Y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza la lista de los opositores admitidos a dichos ejercicios, que son los siguientes:

D. Enrique Jiménez Gran.  
Eduardo Canencia Gómez.  
José Martín Bosch.  
Felipe Flores López.  
Pedro López Ontoria.  
Tiburcio Alba Alarcón.  
Eduardo Martín - Lunas de Aspe.  
Crisanto Berlín Casamistjana.  
José Llampayas Lluveres.  
Miguel Alejandro Sanz Toledo.  
Vicente Sanz Toledo.  
Herminio Teijeiro Fernández.  
José María Bellido Moraleda.  
Fernando Linés Villarejo.  
Alejandro Martín Casado.  
Juan Fernández de la Cuesta.  
Jaime Puig Barceló.  
José de Castro Galán.  
Antonio de Urisarri Zudaire.  
Francisco Alvarez Pena.  
Joaquín Ivancos Blasco.  
Eugenio Sánchez Bajo.  
José Salas Diestro.  
Ramón Moreno Palacios.  
Eligio Martínez García.

D. Pedro Fernández González.  
Joaquín Elósegui Alday.  
Casto Benavides Marco.  
José Loscertales Duret.  
Cristobal Buñuel Zaera.  
Luis Domenech Solis.  
Luis Costa Figueiras.  
Guillermo Morilla Carreño.  
Juan Cachot Torroja.  
Luis Pérez Ordoyo Lapeña.  
Buenaventura Barcáiztegui y Martín de Villarragut.  
Mariano Permisán y Pérez de Laborda.  
Jaime Genover Codina.  
Ramón Palmés Simó.  
Agustín Castarlenas Ricart.  
Saturnino Echenique Mecquí.  
Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.  
Pedro Castiñeiras Tejeiro.  
• Juan Castelló Requena.  
José Servat Aduá.  
José Masot Novell.  
Rafael Serveró Huesma.  
José Alvarez Pérez.  
Pedro Bañón Pascual.  
José Santos y Fernández.  
Luis Durán Moner.  
Santiago Joaquín Montoya y Viana.  
Raimundo Montllor Algarra.  
Francisco Delgado Iribarren.  
Lorenzo de Prat y Hernández de la Rúa.  
Alberto Talavera Sabater.  
Jose María de Goya Tellechea.  
Ramón Martelo de la Maza.  
Enrique Tejerizo Ayusó.  
José Vidal Busquets.  
Francisco Martínez García.  
José Mariano Llorente y Llorente.  
Ramón García Rodrigo y Necedal.  
Domingo Galofre y Gombán.  
José Ceño y Cánovas.  
Cristobal Massó y Escofet.  
Juan García y Cortés.  
Antonio Pastor y Pastor.  
José Lassala e Izquierdo.  
Juan de la Cruz Bonel y Remírez.  
Aurelio Rodríguez y García.  
Vicente Susín y Gabarre.  
Nicolás San Román y Rodríguez.  
Rufino de Amusátegui y Goicoechea.  
Manuel Rico Avello.  
José Hernández y Berné.  
Felicísimo de Castro y Santos.  
Vicente Novoa y Suso.  
José María Cortillas y Cosialls.  
Manuel Crellmet y Pargas.  
Francisco Rafols y Trabal.  
Ignacio Jiménez y Gil.  
Julio Felipe Mesanza y Beriz.  
Enrique-Jesus Climente y Pérez.  
José Andrés y González.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1914.— El Presidente, Ramón de las Cagigas. — El Secretario, Pedro P. de Areitio.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## Contaduría de fondos. — Año 1915.

REPARTO que para cubrir el déficit del Presupuesto provincial correspondiente al año 1915 hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, según el art. 117 de la ley Provincial.

1 PUEBLOS	2		3		4		5		6		7	
	CUOTA DEFINITIVA		CUOTA DEFINITIVA		CUOTA DEFINITIVA		TOTAL		REPARTIMIENTO PROVINCIAL		REPARTIMIENTO PROVINCIAL	
	por inmuebles.		por subsidio.		por consumos.		—		CUOTA ANUAL al por 100.		CUOTA trimestral.	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Abanto.....	9.731'40	20	927'60	10.679	1.762	440'50						
Acered.....	10.213'20	214	1.081'80	11.509	1.900	475						
Agón.....	8.339'20	106	733'80	9.179	1.515	378'75						
Aguarón.....	37.674'40	3.609	5.079'60	46.363	7.650	1.912'50						
Aguilón.....	12.712'20	204	1.276'80	14.193	2.342	585'50						
Ainzón.....	18.434	1.102	3.901'20	23.437'20	3.867	966'75						
Aladrén.....	3.349'20	40	388'80	3.778	623	155'75						
Alagón.....	37.785'40	7.533	8.089'20	53.407'60	8.812	2.203						
Alarba.....	3.556'60	"	686'40	4.243	700	175						
Alberite.....	4.873'60	20	392'40	5.286	872	218						
Albeta.....	3.882	93	441	4.416	726	181'50						
Alborge.....	6.712'20	144	636'60	7.492'80	1.236	309						
Alcalá de Ebro.....	9.703'60	577	570'60	10.851'20	1.790	447'50						
Alcalá de Moncayo....	5.728'40	31	539'40	6.298'80	1.040	260						
Alconchel.....	6.335'20	"	1.000'80	7.386	1.219	304'75						
Aldehuela de Liestos...	3.319'80	24	395'40	3.739'20	617	154'25						
Alfajarín.....	12.564'20	1.026	1.437'60	15.027'80	2.480	620						
Alfamén.....	9.176'80	163	939'60	10.279'40	1.696	424						
Alforque.....	4.032'80	90	545'40	4.668'20	770	192'50						
Alhama.....	13.125'60	6.481	3.585	23.191'60	3.827	956'75						
Almochel.....	3.709'20	"	125'40	3.834'60	633	158'25						
Almolda (La).....	23.214'40	924	2.495'40	26.633'80	4.396	1.099						
Almonacid de la Cuba..	10.418'80	72	979'20	11.470	1.892	473						
Almonacid de la Sierra.	25.974'60	1.385	5.530'20	32.889'80	5.428	1.357						
Almunia (La).....	57.216	5.437	8.527'80	71.180'80	11.744	2.936						
Alpartir.....	12.915'60	217	2.289	15.419'60	2.544	636						
Ambel.....	10.078'60	340	1.358'40	11.777	1.943	485'75						
Anento.....	4.482'80	24	543'60	5.050'40	833	208'25						
Aniñón.....	25.564	610	4.131'60	30.305'60	5.000	1.250						
Añón.....	11.277	210	1.439'40	12.926'40	2.133	533'25						
Aranda de Moncayo..	21.432'80	1.190	3.391'20	26.014	4.293	1.073'25						
Arándiga.....	14.477	133	2.488'80	17.098'80	2.821	705'25						
Ardisa.....	6.142'60	64	738	6.944'60	1.146	286'50						
Ariza.....	14.471'80	5.448	3.827'40	23.747'20	3.918	979'50						
Artieda.....	2.142	45	404'40	2.591'40	428	107						
Asin.....	3.632'60	58	476'40	4.167	688	172						
Atea.....	10.317'20	453	2.568'60	13.338'80	2.201	550'25						
Ateca.....	44.738'40	6.988	6.933	58.659'40	9.680	2.420						
Azuara.....	27.798'40	1.287	5.203'80	34.289'20	5.657	1.414'25						
Badules.....	4.273'60	86	655'80	5.015'40	827	206'75						
Bagüés.....	2.463'60	7	361'80	2.832'40	467	116'75						
Balconchán.....	2.036	"	258'60	2.294'60	379	94'75						
Bárboles.....	9.613'80	412	1.000'80	11.026'60	1.819	454'75						
Bardallur.....	11.473'60	768	1.196'40	13.438	2.216	554						
Belchite.....	53.235'20	5.374	7.401	66.010'20	10.892	2.723						
Belmonte.....	13.093	418	1.274'40	14.785'40	2.440	610						
Berdejo.....	4.066'60	136	498'60	4.701'20	776	194						
Berrueco.....	2.448	"	332'40	2.780'40	459	114'75						
Biel.....	11.917'60	452	2.787'60	15.157'20	2.501	625'25						
Bijuesca.....	9.859'60	320	1.227'60	11.407'20	1.882	470'50						

1	2	3	4	5	6	7
Biota.....	12.333	1.335	2.614'80	16.282'80	2.687	671'75
Bisimbre.....	4.089'40		404'40	4.493'80	741	185'25
Boquiñeni.....	8.355	822	1.332	10.509	1.734	433'50
Bordalba.....	7.014'60	19	780'60	7.814'20	1.289	322'25
Borja.....	47.838	12.867	13.853'40	74.558'40	12.302	3.075'50
Botorríta.....	4.996	300	514'20	5.810'20	959	239'75
Brea.....	8.664'20	1.827	3.147	13.638'20	2.250	562'50
Bubierca.....	15.025	331	1.306'80	16.662'80	2.750	687'50
Bujaraloz.....	24.155'40	348	3.114'60	27.618	4.557	1.139'25
Bulbuenta.....	9.308'20	466	1.543'20	11.317'40	1.868	467
Bureta.....	7.231'60	207	989'40	8.428	1.390	347'50
Burgo (El).....	8.324'40	383	1.351'20	10.058'60	1.660	415
Buste (El).....	4.251'60	7	614'40	4.873	804	201
Cabañas.....	6.850'60	282	732	7.861'60	1.297	324'25
Cabolafuente.....	4.218'40	24	696'60	4.939	815	203'75
Cadrete.....	6.782'80	204	961'20	7.948	1.312	328
Calatayud.....	100.014'40	48.798	43.914	192.726'40	31.800	7.950
Calatorao.....	30.913'20	2.526	5.094'60	38.533'80	6.358	1.589'50
Calcena.....	9.942		1.140'60	11.082'60	1.829	457'25
Calmarza.....	5.023'60	225	517'20	5.765'80	951	237'75
Campillo.....	6.302'80	38	861'60	7.202'40	1.188	297
Carenas.....	10.408'80	323	2.701'80	13.433'60	2.217	554'25
Cariñena.....	53.704'40	7.392	6.785'40	67.881'80	11.200	2.800
Caspe.....	81.103'80	12.995	22.277'40	116.376'20	19.202	4.800'50
Castejón de Alarba....	3.149'80		433'80	3.583'60	591	147'75
Castejón de las Armas.	9.630'80	201	1.147'80	10.979'60	1.812	453
Castejón de Valdejasa..	14.006'20	885	1.949'40	16.840'60	2.779	694'75
Castiliscar.....	9.487'60	801	1.196'40	11.485	1.894	473'50
Cervera de la Cañada...	12.583'60	451	1.324'20	14.358'80	2.369	592'25
Cerveruela.....	3.365	44	613'20	4.022'20	664	166
Cetina.....	14.416'40	822	2.926'20	18.164'60	2.997	749'25
Cimballa.....	7.480	57	817'20	8.354'20	1.378	344'50
Cinco Olivas.....	7.701'80	163	569'40	8.434'20	1.392	348
Clarés.....	3.730'80	72	661'20	4.464	737	184'25
Codo.....	14.651'80	165	1.880'40	16.697'20	2.755	688'75
Codos.....	9.498'20	340	2.652'60	12.490'80	2.060	515
Contamina.....	3.344'60		248'40	3.593	593	148'25
Cosuenda.....	22.581'80	878	2.781	26.243'80	4.330	1.082'50
Cuarte.....	2.961'80	55	401'40	3.418'20	564	141
Cubel.....	5.404'20	72	724'80	6.201	1.023	255'75
Cuerlas (Las).....	3.115'60	36	535'20	3.686'80	608	152
Cunchillos.....	3.839		480'60	4.319'60	712	178
Chiprana.....	12.036'40	422	3.066	15.524'40	2.560	640
Chodes.....	4.455'60	120	732	5.307'60	886	221'50
Daroca.....	35.157'20	13.458	8.083'20	56.698'40	9.355	2.338'75
Egea de los Caballeros.	54.201'40	7.470	10.272	71.943'40	11.870	2.967'50
Embid de Ariza.....	4.331'40	24	741	5.096'40	840	210
Embid de la Ribera....	5.182'80	325	835'20	6.343	1.047	261'75
Encinacorba.....	11.865'60	223	1.927'20	14.015'80	2.312	578
Epila.....	47.185	5.139	7.374'60	59.698'60	9.850	2.462'50
Erla.....	7.175'40	858	1.365'60	9.399	1.550	387'50
Escatrón.....	33.964	2.478	5.148	41.590	6.862	1.715'50
Escó.....	3.226'80	36	382'20	3.645	600	150
Fabara.....	25.711'40	1.281	4.465'20	31.457'60	5.190	1.297'50
Farasdués.....	5.747'40	467	984'60	7.199	1.188	297
Farlete.....	8.633'80	172	733'80	9.539'60	1.574	393'50
Fayón.....	7.505'80	412	2.786'40	10.704'20	1.766	441'50
Los Fayos.....	4.843'60	130	747	5.720'60	944	236
Figueruelas.....	6.267'40	67	565'80	6.900'20	1.138	284'50
Fombuena.....	2.728'60		318	3.046'60	502	125'50
Frago (El).....	4.117	120	795	5.032	830	207'50



1	2	3	4	5	6	7
Frasno (El).....	15.464'80	689	2.133'60	18.287'40	3.017	754'25
Fréscano.....	10.692'20	156	757'20	11.605'40	1.915	478'75
Fuencalderas.....	2.471'60	"	461'40	2.933	487	121'75
Fuendejalón.....	15.699'40	552	3.151'20	19.402'60	3.202	800'50
Fuendetodos.....	9.072	111	801	9.984	1.647	411'75
Fuentes de Ebro.....	33.190	2.322	4.890'60	40.402'60	6.666	1.666'50
Fuentes de Jiloca.....	13.667'80	401	2.091	16.159'80	2.666	666'50
Gallocanta.....	2.311'60	"	517'20	2.828'80	466	116'50
Gallur.....	23.874'20	5.138	6.406'80	35.419	5.844	1.461
Gelsa.....	31.974	2.522	4.595'40	39.091'40	6.451	1.612'75
Godojos.....	4.827'20	57	643'80	5.528	912	228
Gotor.....	10.204	348	1.240'20	11.792'20	1.946	486'50
Grisel.....	7.054'40	31	133'20	7.218'60	1.191	297'75
Grisén.....	6.504	157	586'80	7.247'80	1.195	298'75
Herrera.....	22.345'80	702	4.073'40	27.121'20	4.474	1.118'50
Ibdes.....	11.437'20	803	2.728'20	14.968'40	2.470	617'50
Illueca.....	12.625'20	1.309	3.858	17.792'20	2.936	734
Inogés.....	5.112'20	189	602'40	5.903'60	971	243'50
Isuerre.....	3.613	9	467'40	4.809'40	675	168'75
Jaraba.....	5.493'40	440	790'80	6.724'20	1.109	277'25
Jarque.....	15.002'40	383	3.156	18.541'40	3.059	764'75
Jaulín.....	8.071'80	38	511'80	8.621'60	1.423	355'75
Joyosa (La).....	5.759	38	438	6.235	1.029	257'25
Lagata.....	5.435'40	76	733'80	6.245'20	1.030	257'50
Langa.....	4.800'20	60	893'40	5.753'60	950	237'50
Layana.....	2.872'40	204	577'20	3.653'60	603	150'75
Lécera.....	22.538'20	1.338	4.066'80	27.943	4.611	1.152'75
Leciñena.....	14.973'60	1.296	3.175'20	19.444'80	3.206	801'50
Lechón.....	3.587'80	"	242'40	3.830'20	632	158
Letux.....	16.257'60	439	1.969'80	18.666'40	3.080	770
Litago.....	6.782'80	177	882	7.841'80	1.294	323'50
Lituénigo.....	3.758	45	526'20	4.329'20	714	178'50
Lobera.....	4.867'80	16	712'80	5.596'60	923	230'75
Longares.....	14.307'20	926	2.950'20	18.183'40	3.000	750
Longás.....	5.557'80	60	646'80	6.264'60	1.034	258'50
Lorbés.....	2.793'80	17	280'80	3.091'60	510	127'50
Lucena.....	5.885'80	156	702'60	6.744'40	1.113	278'25
Luceni.....	11.553'60	1.079	1.177'20	13.809'80	2.279	569'75
Luesia.....	13.160'20	566	3.429'60	17.155'80	2.831	707'75
Luesma.....	3.459	"	477'60	3.936'60	650	162'50
Lumpiaque.....	12.028	1.037	3.123'60	16.188'60	2.271	667'75
Luna.....	22.149'80	899	4.033'80	27.082'60	4.470	1.117'50
Maella.....	46.903'80	3.251	7.423'80	57.578'60	9.500	2.375
Magallón.....	31.692'20	2.343	6.244'80	40.280	6.647	1.661'75
Mainar.....	4.212'60	20	696'60	4.929'20	813	203'25
Malanquilla.....	7.087	119	639'60	7.845'60	1.294	323'50
Maleján.....	3.965	55	786'60	4.806'60	793	198'25
Malón.....	9.200'80	1.433	2.678'40	13.312'20	2.197	549'25
Malpica.....	1.759'60	74	330'60	2.164'20	357	89'25
Maluenda.....	20.066'20	782	3.092'40	23.940'60	3.950	987'50
Mallén.....	25.538'60	2.009	5.134'60	32.882'20	5.426	1.356'50
Manchones.....	7.246	44	949'80	8.239'80	1.360	340
Mara.....	6.609	610	1.072'80	7.291'80	1.203	300'75
María.....	6.018	423	894	7.335	1.210	302'50
Mediana.....	23.265	1.277	2.835'60	27.377'60	4.517	1.129'25
Mequinenza.....	22.534'40	2.361	6.173'40	31.068'80	5.126	1.281'50
Mesones.....	10.918	294	811'80	12.023'80	1.984	496
Mezalocha.....	8.944	78	796'80	9.818'80	1.620	405
Mianos.....	1.989'20	"	348'60	2.337'80	386	96'50
Miedes.....	10.371'40	672	1.352'40	12.395'80	2.045	511'25
Monegrillo.....	15.122	337	1.202'40	16.661'40	2.749	687'25

1	2	3	4	5	6	7
Moneva.....	7.565'80	67	822	8 454'80	1.395	348'75
Monreal de Ariza.....	9.002'80	208	1.052'40	10.263'20	1.693	423'25
Monterde.....	10.384'20	393	1.334'40	12.116'60	1.999	499'75
Montón.....	5.980'80	48	715'80	6.744'60	1.113	278'25
Morata de Jalón.....	19.790'60	1.829	4.462'80	26.082'40	4.304	1.076
Morata de Jiloca.....	11.827'40	392	1.324'20	13.543'60	2.235	558'75
Morés.....	8.050	576	1.277'40	9.903'40	1.634	408'50
Moros.....	21.454'60	281	2.637	24.372'60	4.021	1.005'25
Moyuela.....	9.289	331	1.414'20	11.034'20	1.821	455'25
Mozota.....	5.194'80	267	546'60	6.008'40	991	247'75
Muel.....	16.008'40	1.247	2.641'20	19.896'60	3.283	820'75
Muela (La).....	11.246'80	438	1.150'80	12.835'60	2.118	529'50
Munébrega.....	15.569'80	298	2.864'40	18.732'20	3.091	772'75
Murero.....	5.119	139	761'40	6.019'40	993	248'25
Murillo de Gallego....	8.622	1.377	1.660'80	11.659'80	1.924	481
Navardún.....	4.568'40	91	640'80	5.306'20	874	218'50
Nigüella.....	3.239'40	33	396'60	3.669	605	151'25
Nombrevilla.....	3.248'80	7	339'40	3.645'20	601	150'25
Nonaspe.....	9.685	857	3.614'40	14.156'40	2.336	584
Novallas.....	11.675'20	931	3.294	15.900'20	2.624	656
Novillas.....	16.484'40	718	1.346'40	18.548'80	3.061	765'25
Nuévalos.....	11.141'40	1.687	1.384'80	14.213'20	2.345	586'25
Nuez de Ebro.....	5.588'20	408	682'20	6.678'40	1.102	275'50
Olvés.....	6.300'80	55	920'40	7.276'20	1.201	300'25
Orcajo.....	6.147'60	5	727'80	6.875'40	1.134	283'50
Orera.....	3.936'20	50	585	4.571'20	754	188'50
Orés.....	7.705'20	80	1.051'20	8.836'40	1.458	364'50
Oseja.....	4.050'40	5	507	4.557'40	752	188
Osera.....	6.396'40	249	698'40	7.343'80	1.212	303
Paniza.....	22.367	511	3.924'60	26.802'60	4.423	1.105'75
Paracuellos de Jiloca...	12.007'80	922	1.072'80	14.002'60	2.310	577'50
Paracuellos de la Ribera	11.281'40	616	1.345'20	13.242'60	2.185	546'25
Pastriz.....	11.867'40	345	1.038	13.250'40	2.186	546'50
Pedrola.....	38.794'80	2.465	4.248	45.507'80	7.510	1.877'50
Pedrosas (Las).....	4.553'80	511	585	5.649'80	932	233
Perdiguera.....	8.684'20	431	1.000'80	10.116	1.670	417'50
Piedratajada.....	5.607'80	338	703'80	6.649'60	1.097	274'25
Pina.....	57.554	3.704	5.337	66.595	10.989	2.747'25
Pinseque.....	9.942	671	1.065'60	11.681'60	1.927	481'75
Pintano.....	4.293'60	19	538'20	4.850'80	800	200
Plasencia de Jalón....	13.542'60	498	1.286'40	15.327	2.529	632'25
Pleitas.....	3.088'80	49	232'20	3.370	556	139
Plenas.....	5.297'60	44	1.029	6.370'60	1.051	262'75
Pomer.....	3.156'60	14	598'80	3.769'40	622	155'50
Pozuel de Ariza.....	3.075'60	24	430'80	3.530'40	582	145'50
Pozuelo.....	8.577'20	134	794'40	9.505'60	1.563	392
Pradilla de Ebro.....	6.629	466	1.009'80	8.104'80	1.337	334'25
Puebla de Albortón....	10.972'60	181	865'80	12.019'40	1.983	495'75
Puebla de Alfindén....	8.406'20	834	1.467	10.707'20	1.767	441'75
Puendeluna.....	2.861'60	64	320'40	3.246	536	134
Purujosa.....	6.420'80	20	624'60	7.065'40	1.166	291'50
Purroy.....	3.382'40	20	441	3.843'40	634	158'50
Quinto.....	36.319'80	2.805	5.352'60	44.477'40	7.340	1.835
Remolinos.....	9.910	1.174	2.001'60	13.085'60	2.159	539'75
Retascón.....	2.633	5	276'60	2.909'60	480	120
Ricla.....	28.074'60	3.903	5.505'60	37.483'20	6.185	1.546'25
Rodén.....	3.257'60	98	414'60	3.770'20	622	155'50
Romanos.....	3.176	20	451'20	3.647'20	602	150'50
Rueda de Jalón.....	11.348'60	532	1.320	13.200'60	2.178	544'50
Ruesca.....	3.044'80	5	265'80	3.310'60	546	136'50
Ruesta.....	6.043'40	134	813	6.990'40	1.153	288'25



1	2	3	4	5	6	7
Sádaba.....	26.069'20	1.882	3.996	31.947'20	5.271	1.317'75
Salillas.....	5.725'40	568	861'60	7.155	1.181	295'25
Salvatierra.....	8.173'60	835	1.398	10.411'60	1.718	429'50
Samper del Salz.....	5.218'80	109	577'80	5.905'60	974	243'50
San Martín de Moncayo.	2.375'20	65	495'60	2.935'80	484	121
San Mateo de Gállego..	9.988'40	925	1.433'40	12.346'80	2.037	509'25
Santa Cruz de Grío....	8.691	152	1.345'20	10.188'20	1.681	420'25
Santa Cruz de Moncayo.	3.838'60	37	473'40	4.349	717	179'25
Santa Eulalia de Gállego	5.235	477	1.326	7.038	1.161	290'25
Santed.....	2.461'40	*	424'80	2.886'20	476	119
Sástago.....	40.173	2.655	6.165	48.993	8.084	2.021
Saviñán.....	21.852'40	1.629	3.852	27.333'40	4.510	1.127'50
Sediles.....	2.340'20	31	427'80	2.799	462	115'50
Sestrica.....	10.589'80	476	1.479	12.544'80	2.070	517'50
Sierra de Luna.....	6.707'60	600	971'40	8.279	1.366	341'50
Sigüés.....	6.137'80	697	954	7.788'80	1.235	321'25
Sisamón.....	6.965'20	*	654	7.619'20	1.257	314'25
Sobradiel.....	6.034'40	162	676'20	6.872'60	1.134	283'50
Sos.....	37.313'20	4.581	8.096'40	49.990'60	8.248	2.062
Tabuena.....	12.580	395	2.745	15.720	2.594	648'50
Talamantes.....	4.691'60	40	655'80	5.387'40	889	222'25
Tarazona.....	102.288	21.657	33.489'60	157.434'60	25.978	6.494'50
Tauste.....	74.854'20	5.794	10.278'60	90.926'80	15.004	3.751
Terrer.....	16.605	394	1.440'60	18.439'60	3.043	760'75
Tierga.....	7.594'40	222	1.003'80	8.820'20	1.455	363'75
Tiermas.....	9.188'60	1.825	1.159'80	12.173'40	2.009	502'25
Tobed.....	6.282'80	255	1.464	8.001'80	1.320	330
Torralba de los Frailes.	5.299'60	60	793'80	6.153'40	1.015	253'75
Torralba de Ribota....	9.045'20	64	993'60	10.102'80	1.667	416'75
Torralbilla.....	4.062'80	*	570'60	4.633'40	764	191
Torreçilla de Valmadrid	2.506'40	*	113'40	2.619'80	432	108
Torrehermosa.....	2.150'60	24	383'40	2.558	422	105'50
Torrelapaja.....	3.760	96	489'60	4.345'60	717	179'25
Torrellas.....	7.026	364	1.277'40	8.667'40	1.430	357'50
Torres de Berrellén....	17.243'80	1.390	2.584'20	21.218	3.501	875'25
Torrijo.....	24.019'40	766	4.608'60	29.394	4.850	1.212'50
Tosos.....	9.674'20	254	1.271'40	11.199'60	1.848	462
Trasmoz.....	6.062'80	14	499'80	6.576'60	1.085	271'25
Trasobares.....	8.278'40	46	777'60	9.102	1.501	375'25
Uncastillo.....	28.782'80	3.594	6.064'80	38.441'60	6.343	1.585'75
Undués de Lerda.....	6.220'60	62	709'80	6.992'40	1.154	288'50
Undués Pintano.....	4.008'20	15	484'80	4.508	744	186
Urrea de Jalón.....	11.886'40	676	1.174'20	13.736'60	2.267	566'75
Urriés.....	5.191'20	127	726	6.044'20	997	249'25
Used.....	11.276'40	712	3.118'80	15.107'20	2.493	623'25
Utebo.....	17.636	1.813	2.904	22.333	3.694	923'50
Valdehorna.....	2.132	7	335'40	2.474'40	408	102
Val de San Martín.....	3.134'40	43	493'80	3.671'20	606	151'50
Valmadrid.....	4.522'60	52	308'40	4.883	806	201'50
Valpalmas.....	6.616	382	646'80	7.644'80	1.261	315'25
Valtorres.....	1.727'20	112	444	2.283'20	377	94'25
Velilla de Ebro.....	12.488'20	558	1.499'40	14.545'60	2.400	600
Velilla de Jiloca.....	8.074	87	735	8.896	1.468	367
Vera.....	12.052'20	481	2.443'80	14.977	2.471	617'75
Vierlas.....	3.966'80	*	324'60	4.291'40	708	177
Vilueña (La).....	3.914'20	86	564'60	4.564'80	753	188'25
Villadoz.....	6.070'60	20	706'80	6.797'40	1.121	280'25
Villafeliche.....	9.076	826	2.823'60	12.725'60	2.100	525
Villafranca de Ebro....	11.597'20	475	1.018'80	13.091	2.160	540
Villalba.....	4.796	20	383'40	5.199'40	858	214'50
Villalengua.....	15.151'80	476	3.068'40	18.696'20	3.085	771'25

1	2	3	4	5	6	7
Villanueva de Gállego .	15.260'40	2.241	2.034'60	19.536	3.223	805'75
Villanueva de Jiloca ..	6.087'80	77	795	6.959'80	1.148	287
Villanueva del Huerva.	12.111	645	1.425'60	14.181'60	2.340	585
Villar de los Navarros.	11.932'80	231	1.438'80	13.602'60	2.244	561
Villarreal.....	5.443	111	739'20	6.293'20	1.038	259'50
Villarroya de la Sierra	27.468'60	1.317	5.214'60	34.000'20	5.610	1.402'50
Vistabella.....	4.531	20	729'60	5.280'60	871	217'75
Viver de la Sierra.....	3.100'40	"	414'60	3.515	580	145
Zaida (La).....	5.289'80	241	696'60	6.227'40	1.027	256'75
Zaragoza.....	1.389.352'60	906.050	591.122'40	2.886.525	476.278	119.069'50
Zuera.....	31.980'80	4.405	4.830'40	41.216'20	6.801	1.700'25
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.187.065</b>	<b>1.235.381</b>	<b>1.242.205</b>	<b>7.664.651</b>	<b>1.264.667</b>	<b>316.166'75</b>

Aprobado el anterior reparto por la Excm. Diputación, en sesión de 5 del actual, con la fijación del tipo de gravamen del 16'50 por 100, y acordada su inserción, se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos que se crean perjudicados puedan presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del preciso término de diez días, sus reclamaciones; entendiéndose que solamente serán atendidas las que versen sobre la inexactitud de los datos que han servido de base y se refieren a las cuotas de Territorial, Subsidio y Consumos que se les exigió en el año actual.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1914. — El Presidente de la Diputación, Emerenciano García Sánchez. — El Contador de fondos provinciales, Manuel Camón.

## SECCION SEXTA

### Codos.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: el reparto de rústica y pecuaria, el de urbana, el padrón de cédulas personales y el repartimiento general en sustitución del de consumos, todos para el año 1915.

Codos, 28 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Diloy.

### Gallocanta.

Por exceso en la edad reglamentaria de los que las desempeñan, se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal de este término, y la de Alguacil voz pública de esta Corporación. Sus dotaciones consisten: la primera en 300 pesetas y la segunda en 70 pesetas, pagadas ambas cantidades del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía hasta el día 15 de enero próximo de 1915; pasado éste se proveerán; advirtiéndose que serán preferidos los que hubieren servido en el Ejército y reúnan condiciones a satisfacción del Ayuntamiento.

Gallocanta, 28 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Marcos Pardos.

### Iserre.

Por término de ocho días, y a los efectos reglamentarios se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año de 1915, durante cuyo

plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Iserre, 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, J. Esteban Puyal.

### Lechón.

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año 1915.

Lechón, 28 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Señalada.

### Montón.

El repartimiento del impuesto de Consumos girado en esta localidad para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Montón, 29 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Angel Jimeno.

### Paniza.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1915.

Paniza, 29 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Elías Cebrián.

### Retascón.

El reparto vecinal del impuesto de consumos para el año de 1915, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar contra él los vecinos que se crean perjudicados.

Retascón, 27 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Calixto Franco.



# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1914 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

**Ministerio de Fomento.** — Real decreto aprobando el adjunto Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros destinado a la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado, páginas 17 y 25.

— Ley autorizando al Gobierno para anunciar concurso de proyectos para un ferrocarril de vía de ancho normal de Caminreal a Zaragoza, p. 33.

— Real orden declarando que las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación tienen el carácter de dependencias de la administración, y en consecuencia, tienen derecho a las rebajas y beneficios que establece el artículo 35 del vigente Reglamento de Teléfonos, p. 73.

— Otra resolviendo instancia del Presidente de la Comunidad de Labradores de Osuna, provincia de Sevilla, interesando se dicte una disposición de carácter general que fije el procedimiento ejecutivo que las Comunidades de Labradores pueden emplear para hacer efectivas las cuotas para contribuir a los gastos generales que la guardería rural ocasiona, p. 89.

— Otra dictando reglas para evitar en los momentos actuales, con motivo del cierre de fronteras, perjuicios, en cuanto sea posible, así al público como a las Compañías de Ferrocarriles, por el transporte de expediciones facturadas para el extranjero, p. 207.

— Otra circular declarando caducadas todas las licencias y permisos concedidos al personal facultativo especial y administrativo dependiente de este Ministerio, p. 226.

— Real decreto aprobando las relaciones por provincias que han de constituir el plan general de carreteras del Estado, p. 265.

— Otro aprobando definitivamente el proyecto del pantano de Hoz, en Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza, p. 289.

— Otro disponiendo que los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales, se apliquen, durante el año actual, a los mismos fines que consignan explícitamente la ley de Caminos vecinales y su Reglamento en las disposiciones transitorias, p. 293.

— Real orden aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales y puentes económicos que se mencionan, p. 293.

— Otra admitiendo provisionalmente las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo concurso, p. 301.

— Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras de caminos vecinales admitidos por el Estado, p. 301.

— Real decreto reconociendo a los Pósitos existentes y a los que en lo sucesivo puedan crearse, derecho de

formar federaciones provinciales con objeto de unificar e intensificar su acción en orden al ejercicio del crédito agrícola y en beneficio de los agricultores, p. 562.

— Real orden ampliando a tres millones de pesetas la cantidad de dos asignada por la de 5 de enero último para los distintos conceptos del servicio de caminos vecinales que en la misma se especifican, p. 639.

— Otra relativa a concesiones de créditos para obras de los caminos vecinales adjudicados provisionalmente por Reales órdenes de 28 de octubre de 1911 y 9 de noviembre de 1912, cuyo coste rebasa el crédito concedido para construcción de los mismos, p. 639.

— Otra disponiendo que los anuncios que tienen por objeto poner en conocimiento de las poblaciones o comarcas amenazadas por las grandes crecidas de los ríos, la aproximación de éstas y su importancia probable, estén sujetos a las prescripciones que se publican, p. 674.

— Real decreto modificando, en el sentido que se publican, los artículos que se mencionan del Reglamento de 30 de abril de 1908, para la aplicación de la ley de Emigración al objeto de dotar las Inspecciones con el personal auxiliar necesario; producir positivos beneficios al emigrante al evitarle costosas explotaciones por parte de los ganchos; informar a aquéllos respecto de los trámites que deben cumplirse para emigrar a ciertos países, donde exigen requisitos especiales; suprimir las molestias que antes existían, producidas en su mayor parte por la complicada tramitación del billete, y someter al emigrante a un solo criterio y a una sola jurisdicción, para determinar si puede o no embarcar, ps. 713 y 721.

— Otra circular disponiendo que por los Consejos provinciales de Fomento se proceda al sorteo que previene el artículo 29 del Real decreto de 2 de Enero del año actual, para proceder a la renovación de la mitad de los Vocales electos propietarios y suplentes de los referidos Consejos provinciales, p. 925.

— Otra ídem disponiendo que por las entidades que se mencionan se proceda el día 1.º de enero próximo a la elección de los Vocales o Vocal del Consejo Superior de Fomento, propietarios, que a cada uno corresponda, y de los suplentes que han de sustituirlos, p. 925.

**Ministerio de la Gobernación.** — Real orden circular disponiendo que los Alcaldes procedan a liquidar inmediatamente los débitos que los Ayuntamientos tengan con los Médicos titulares; que en lo sucesivo estos haberes sean satisfechos puntualmente al vencimiento estipulado en el contrato, y que los Gobernadores atiendan con urgencia las reclamaciones de los Médicos titulares y dispongan Delegaciones especiales a los Ayuntamientos morosos, p. 3.

— Real decreto aprobando el Reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico, ps. 121, 129, 137 y 145.

— Real orden disponiendo sean admitidos a la contratación pública e incluidos en las cotizaciones oficiales de Bolsas los valores del empréstito emitido por el Ayuntamiento de Barcelona por la suma de 10 millones de pesetas para pago de expropiaciones y ensanche y gastos de urbanización de dicha capital, p. 206.

— Otra id. id. id. los valores del empréstito de un millón de pesetas emitido por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana para reformas en dicha población, p. 206.

— Otra resolviendo consultas relativas al valor y alcance de las certificaciones consulares de talla y reconocimiento recibidas con posterioridad al acto de la clasificación de los mozos, p. 225.

— Real decreto disponiendo que el monopolio del correo se limite en lo sucesivo a las cartas y tarjetas postales, p. 393.

— Real orden disponiendo que si los Gobernadores civiles lo estiman necesario, ordenen a los Subdelegados de Veterinaria las visitas que previene la Real orden de 21 de marzo del año actual, p. 454.

— Otra declarando que el cargo de Patrono de las instituciones de carácter particular es siempre de confianza y honorífico, e igualmente los de las personas o entidades que sustituyen a los Patronos en sus fundaciones y en las Juntas de Beneficencia cuando se les confía la administración de fundaciones por vacante, o porque, al crearse, le fueron directamente encomendadas, p. 461.

— Otra circular dictando reglas para evitar la publicación de periódicos bajo el título de *Diario Oficial de Avisos*, p. 517.

— Otra circular disponiendo que en las Juntas provinciales antituberculosas figure como Vocal el Presidente del Colegio oficial de Farmacéuticos correspondiente, y en las Juntas locales figure también como Vocal el Farmacéutico titular de la localidad respectiva, p. 529.

— Otra relativa a rectificaciones al Reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico de 20 de junio último, publicado en la *Gaceta* de 11 de julio del año actual, p. 557.

— Otra significando a los Gobernadores civiles que el descuento que sufren los intereses de las inscripciones de la Deuda al 4 por 100 emitidas a favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de propios, lo es por el concepto de Utilidades, p. 658.

— Otra disponiendo que las Juntas de Beneficencia, cualquiera que sea el carácter con que actúen, pidan la oportuna autorización para recurrir en vía contenciosa, p. 765.

— Real orden circular, a los Gobernadores civiles, disponiendo que los Alcaldes contesten o pidan al Instituto de Reformas sociales los interrogatorios necesarios para que dicho Centro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas en 1913, p. 865.

— Otra disponiendo sean aplicables a los Farmacéuticos y Veterinarios titulares las disposiciones contenidas en la R. O. C. de 26 de junio último, dictada a propuesta de la Federación Nacional de Sanidad Civil en nombre de los Médicos titulares, p. 921.

— Ley relativa a medidas sanitarias para evitar la aparición, propagación y difusión de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que atacan a los animales domésticos, p. 962.

**Ministerio de Gracia y Justicia.** — Real orden disponiendo que, con carácter general se excite, el celo del Ministerio Fiscal para que persigan cuantas injurias puedan ser dirigidas desde las columnas de la Prensa o en reuniones públicas contra los Soberanos extranjeros o contra quienes tengan idéntica consideración, y que mientras duren las actuales circunstancias se considere cumplido por parte del Gobierno el último párrafo del artículo 482 del Código Penal, en los casos que se presenten con caracteres de delito, p. 189.

— Ley estableciendo la libertad condicional para los penados sentenciados a más de un año de privación de libertad que se encuentren en el cuarto período de condena, que hayan extinguido las tres cuartas partes de ésta y que sean acreedores a dicho beneficio por pruebas evidentes de intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, p. 197.

— Real orden dictando reglas para la mejor práctica del servicio de identificación judicial en todas las Prisiones, p. 281.

— Otra aprobando el Reglamento para la declaración de libertos y tratamiento que ha de aplicárseles, p. 485.

— Otra disponiendo que en las Audiencias Territoriales se coloque un buzón donde puedan ser depositados los escritos que se presenten fuera de las horas de despacho, y que en los Juzgados de guardia se admitan

los que deban pasar a los de primera instancia de la misma ciudad y que se presenten igualmente fuera de las horas de despacho, p. 753.

— Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la ley de 23 de julio del corriente año estableciendo la libertad condicional, p. 821 y 829.

— Otra dictando instrucciones para evitar inconvenientes de carácter económico a los reclusos que sean liberados o declarados libertos en las Prisiones centrales o provinciales, p. 837.

**Ministerio de la Guerra.** — Real orden circular disponiendo que cuando los Jefes de las Cajas de Recluta tengan conocimiento oficial de que a individuos de las suyas respectivas les haya sobrevenido después de la clasificación alguna de las exclusiones que se indican no los destinen a Cuerpo activo, poniéndolo en conocimiento de Autoridad militar de la Región, página 3.

— Otra declarando que los mozos de alistamiento para el reemplazo anual que hayan ingresado como voluntarios en el Ejército no tienen derecho a acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, ni a los que concede la Real orden circular de 3 del actual, p. 3.

— Otra circular disponiendo se observen las reglas que se publican en el cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares del Real decreto de indulto de 16 de mayo último (D. O. núm. 108), p. 173.

— Otra autorizando a las Comisiones mixtas que se mencionan para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que se indican en el estado que se publica, p. 206.

— Otra disponiendo que a los reclutas de cuota, mientras permanezcan en África, se les dispense del abono del tercer plazo, que vence el 30 de septiembre, p. 454.

— Real decreto llamando al servicio de las Armas 70.000 hombres, p. 493.

— Real orden circular prorrogando hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo para que los individuos del Reemplazo de 1912 puedan efectuar el abono del tercer plazo de su cuota para reducción del tiempo de servicio en filas, así como el segundo los pertenecientes al Reemplazo de 1913, p. 561.

— Otra circular dictando instrucciones para el pase de la revista anual por el personal, con responsabilidad militar, empleado en las distantes Compañías ferroviarias, p. 665.

— Otra circular disponiendo se consideren con derecho a redención a metálico, con arreglo a la antigua Ley, a los que tuvieren la condición de desertores por haber recibido el pase de ingreso en Caja sin llegar a servir en filas, y con derecho a reducción, con arreglo a la nueva Ley, a los que teniendo la misma calificación jurídica no hubiesen llegado a ingresar en Cuerpo, p. 701.

— Real orden circular prorrogando el plazo para acogerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas los reclutas de los reemplazos que se mencionan, p. 849.

— Real decreto aprobando el Reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1913, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, suplemento a los B. O. números 297, 299, 300, 302, 304, 305 y 308.

— Real orden circular dictando reglas para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de Amnistía de 5 de diciembre último, p. 963.

**Ministerio de Hacienda.** — Real orden relativa a la forma en que se ha de efectuar el pago de los derechos de Aduanas por importación y exportación de mercancías, p. 205.

— Otra disponiendo que desde esta fecha, y hasta nueva orden, se prohíba la salida al extranjero de los carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, trigos, maíz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales, harinas de todas clases, patatas y alubias blancas y de color, p. 205.

— Otra prohibiendo la exportación de las carnes frescas y saladas de todas clases y de las aves vivas y muertas, p. 217.



— Otra relativa a derechos de Arancel para los cargamentos de trigos y harinas de trigos y de carbones minerales, p. 258.

— Otra dictando reglas para la admisión, en franquicia temporal, de las cajas de madera tosca destinadas a las exportaciones de hortalizas y frutas, p. 309.

— Otra declarando con carácter general que todas las cuestiones e incidencias que surjan en las concesiones mineras por razones de orden fiscal, corresponde resolverlas a las Autoridades económicas, y que se comuniquen esta resolución al Gobernador civil de Santander respecto a las concesiones mineras que se mencionan, p. 325.

— Otra restableciendo los derechos de Arancel de los trigos y de las harinas de trigo, fijando el de estas últimas en 11 pesetas los 100 kilogramos, p. 541.

— Otra resolviendo instancia de los Empresarios de espectáculos públicos de la Corte, solicitando la modificación de la Real orden de 27 de abril del año actual, relativa a la celebración y ejecución de los conciertos que para el pago del impuesto del Timbre sobre billetes de espectáculos se autorizan en el artículo 196 de la ley del Timbre y en la Real orden de 2 de marzo de 1912, p. 557.

— Otra declarando que el artículo 193, párrafo último, de la vigente ley del Timbre, afecta solamente al libro o a los varios libros que según el sistema de Contabilidad seguido por las respectivas Sociedades, han de ser llevados para la justificación de los ingresos y gastos de las mismas, a los fines del artículo 10 de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, p. 945.

— Otra disponiendo se mantenga la prohibición de exportación de trigo, carbones y otros arbitrios; estableciendo un gravamen del 10 por 100 de su valor a la salida de otros, y declarando libre la exportación del tocino de la matanza del año próximo pasado, p. 945.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.** — Real orden nombrando la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza, p. 37.

— Otra nombrando Director del Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza a D. Carlos Palao y Ortubia, p. 37.

— Real decreto relativo a la reforma del régimen de estudios superiores en las Facultades universitarias, p. 253.

— Real orden dejando en suspenso hasta que otra cosa se disponga, las propuestas de pensiones para ampliar estudios en las naciones de Europa, así como también las de Delegados para Congresos científicos en los mismos países, p. 289.

— Real decreto relativo a la reorganización de las Escuelas Normales de Primera enseñanza, ps. 357, 364 y 369.

— Real orden resolviendo consulta del Rector de la Universidad Central acerca de la Real orden de 17 de junio del año actual que tiende a facilitar a los Licenciados en Facultad los medios de matricularse en las enseñanzas propias del Doctorado, p. 394.

— Real decreto relativo a la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, ps. 404, 405, 407 y 449.

— Real orden dictando reglas para la aplicación de la disposición final del Real decreto de 30 de agosto último, por el que se reorganizaron las Escuelas Normales en la parte referente a matriculas de alumnos que tengan ya aprobadas asignaturas de los grados elemental y superior, p. 457.

— Otra declarando que los españoles que hayan cumplido la edad de diecisiete años el día 24 de octubre próximo, podrán tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, p. 483.

— Otra prorrogando por todo el mes de octubre próximo el plazo de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, p. 483.

— Otra autorizando a los individuos que dedicados a la enseñanza pertenezcan a la Compañía de Jesús, Escuelas Pías o Agustinos, para enseñar en sus Colegios, libres o incorporados a los Establecimientos docentes oficiales, y para que puedan tomar parte con voz y voto en los Tribunales de examen de sus alumnos, p. 561.

— Otra resolviendo dudas acerca de la aplicación del Real decreto de 11 de agosto del corriente año relativo a matriculas de alumnos en las Universidades, p. 569.

— Otra autorizando a los alumnos oficiales de los Cen-

tros docentes dependientes de este Ministerio a quienes sólo falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, para que puedan hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios, durante el mes de noviembre próximo, con opción a examen extraordinario en diciembre siguiente, p. 577.

— Real decreto estableciendo con carácter obligatorio la tarjeta y registro de identidad escolar en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio, p. 637.

— Real orden concediendo autorización para matricularse en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia a los alumnos del curso preparatorio que teniendo ya aprobada alguna asignatura de éste estén pendientes de la aprobación de otra u otras, y concediendo el plazo hasta el 10 de noviembre próximo para solicitar la inscripción de matrícula, p. 638.

— Otra relativa al establecimiento y apertura de los Colegios incorporados a Institutos de segunda enseñanza, p. 638.

— Otra autorizando a D. Enrique de Aguilera y Gamba, Marqués de Cerralbo, para la práctica de excavaciones y exploraciones arqueológicas en los lugares que se mencionan, p. 645.

— Otra prorrogando hasta el 15 del actual el plazo de admisión de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, p. 657.

— Otra ampliando hasta el 20 de noviembre próximo el plazo concedido por Real orden del 15 del corriente para la matrícula de alumnos de la enseñanza no oficial colegiada que quieran acogerse a los beneficios del Real decreto de 30 de agosto de 1901, p. 658.

— Otra declarando que el plazo para realizar las inscripciones de matrícula con derechos ordinarios los alumnos que quieran acogerse a los beneficios de la Real orden de 16 de octubre último, será desde 1.º de noviembre del año actual al 15 de enero de 1915, y los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de dicho mes, p. 669.

— Otra resolviendo consultas elevadas a este Ministerio acerca de la aplicación del nuevo plan de estudios de Escuelas Normales a alumnos procedentes del plan antiguo, p. 673.

— Otra resolviendo instancia de varios Directores propietarios de Colegios de segunda enseñanza, incorporados a los respectivos Institutos, en solicitud de que se modifique la Real orden de 11 de septiembre último, que exige que el Director y cinco Profesores de los referidos Colegios privados posean el título académico correspondiente y se hallen adscritos al Colegio de Doctores y Licenciados del distrito universitario, p. 737.

— Otra ampliando hasta el 15 de enero próximo, el plazo concedido por la Real orden de 15 de octubre, para la matrícula de alumnos de la enseñanza no oficial colegiada que quieran acogerse a los beneficios del Real decreto de 30 de agosto de 1901, p. 781.

**Presidencia del Consejo de Ministros.** — Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, p. 365.

— Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia a D. Eduardo Dato Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, p. 365.

— Otro creando una Junta de iniciativas encargada de estudiar los conflictos que hayan sobrevenido o puedan preverse para la producción nacional como consecuencia de la guerra europea, p. 433.

— Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Teruel y la Audiencia Territorial de Zaragoza, p. 477.

— Otro disponiendo la publicación de las listas de variantes a la relación de artículos o productos prescrita por la ley de Protección a la producción nacional, p. 481.

— Otro disponiendo se tributen los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán General de Ejército que muere en Plaza con mando en Jefe, a los restos del Justicia Mayor de Aragón D. Juan de Lanuza, p. 493.

— Otro disponiendo se reúnan las Cortes el día 30 de octubre, para continuar las sesiones suspendidas en 9 de julio del corriente año, p. 561.

— Ley concediendo amnistía a todos los sentenciados, procesados o sujetos de cualquier modo a responsabilidad criminal, en razón de delito realizado por medio de

la imprenta, el grabado u otra forma de publicidad, por medio de la palabra en reuniones públicas o con ocasión de los huelgas de obreros, siempre que no se trate de los delitos de injuria y calumnia contra particulares, y en las huelgas obreras de los delitos comunes, ni del insulto o agresión a la fuerza armada, p. 853.

**Ministerio de Estado.** — Sección de Política; ordenando a los súbditos españoles la más estricta neutralidad en el conflicto entre Austria-Hungría y Servia, página 165.

— Idem ordenando a los súbditos españoles la más estricta neutralidad en el actual conflicto europeo, p. 217.

— Idem ordenando a los súbditos españoles guarden la más estricta neutralidad en la guerra entre Austria-Hungría y Montenegro, p. 253.

— Idem ordenando a los súbditos españoles guarden la más estricta neutralidad en la guerra entre Austria-Hungría, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, p. 257.

— Cancillería anunciando el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío X, p. 289.

— Sección de Política; ordenando la más estricta neutralidad a todos los españoles en el conflicto que existe entre Alemania y el Japón, p. 305.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

**Aguas.** — Señalando plazo para presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con motivo de la concesión de aprovechamientos de aguas hechos por las entidades o por los señores siguientes:

Riegos y Fuerzas del Ebro, ps. 209 y 685.

D. Pedro Echenique, p. 542.

Ayuntamiento de San Martín de Unx, p. 543.

**Buscas y capturas.** — Circulares encargando la busca o captura de los siguientes sujetos:

Eusebio Astorgano Malo, p. 407.

Simona Gallarte Martínez, p. 758.

José y Manuel Ros Feliu, p. 853.

Agustín Jimeno Laplana, p. 905.

**Caza.** — Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de junio, p. 50; julio, p. 210; agosto, p. 377; septiembre, p. 605; octubre, p. 680, y noviembre, p. 857.

**Elecciones.** — Convocando a elecciones parciales en los términos de: Codos, p. 4; Paniza, p. 125; Santed, p. 237.

**Expropiaciones.** — Señalando fecha para el pago del expediente de expropiación forzosa en término de Samper del Salz, motivado por la ejecución de un puente sobre el río Aguas Vivas, p. 570.

— Idem por la id. id. en término de Gallur, motivada por la construcción de la carretera, p. 766.

**Fomento.** — Insertando R. O. comunicada por el director general de Agricultura, Minas y Montes, relativa a plagas del campo, p. 781.

**Ganadería.** — Circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes dejando sin efecto la base 5.ª de la Orden de 27 de junio de 1911, por la que se exigía certificado de sanidad para el tránsito de los ganados, pudiendo circular éstos libremente sin aquel requisito, a menos de que procedan de provincia en que se halle declarada oficialmente alguna epizootia, p. 237.

— Señalando fecha para dar comienzo a las operaciones de deslinde de una cabañera en el término de Encinacorba, ps. 479, 483 y 488.

— Providencia recaída respecto al amojonamiento de la vía pecuaria que atraviesa el término municipal y población de Retascón con el carácter de general y de vereda, p. 729.

— **Pérdidas y hallazgos.** — Participando que por la Alcaldía de Aranda de Moncayo han sido recogidas dos reses lanares, p. 90.

— Idem haberse extraviado una mula de las señas que se expresan, propiedad del vecino de Codos, Francisco Solinas, p. 125.

— Idem otra id. del de La Almolda, Juan Ferrer, p. 164.

— Idem un caballo del de esta capital, D. Valeriano Sanz, p. 407.

— Idem otro id. del de esta ciudad, D. Remigio García Abellán, p. 434.

— Idem un novillo, propiedad de un vecino de Maluenda, ps 881 y 917.

— Idem varias reses vacunas en la feria de Daroca, p. 881.

— Idem una mula de un vecino de Cuarte, p. 881.

— Idem una yegua, del vecino de Fustiñana (Navarra), D. Manuel Ibáñez, p. 905.

**Higiene pecuaria y sanidad veterinaria.** — Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de: Gallur, p. 189; Novillas, p. 210; Albeta, p. 249; Torres de Berrellén, p. 261; Cabañas, p. 268; Borja, p. 326; Malanquilla, p. 327; Boquiñeni, p. 389; Bulbunte, p. 394; Villanueva de Gállego, Egea de los Caballeros y Peñaflo, p. 510; Ruesta, p. 549; Sobradiel, p. 565; Riela, p. 677; Cubel, p. 702; La Almolda y Torres de Berrellén, p. 905; Pedrola, p. 966.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas en los de: Gallur, p. 629; Zuera, Alcalá de Ebro y Novillas, p. 677; Albeta, Bulbunte y Ruesta, p. 753; Torres de Berrellén, Sobradiel, Cabañas, Borja, Malanquilla y Boquiñeni, p. 889.

**Obras públicas.** — **Carreteras.** — Subastas de las obras de acopios para conservación de las siguientes carreteras:

Zaragoza a Teruel, kilómetro 61 al 85, p. 182.

Magallón a La Almunia, kilómetro 40 al 44, pág. 182.

Madrid a Francia, kilómetro 327 y 328, p. 183.

Idem, kilómetro 324, p. 305.

— Recordando lo establecido en el artículo adicional de la ley de 19 de julio de 1914 sobre reparación de carreteras, p. 181.

— Disposiciones sobre policía de carreteras, p. 509.

— **Expropiaciones.** — Señalando fecha para el pago de fincas expropiadas en términos de Fréscano, p. 337; idem de Luceni, p. 646.

**Pesas y medidas.** — Señalando fechas a los Ayuntamientos de Sós, Borja y Egea, para la comprobación y contrastación de los instrumentos de pesar y medir, p. 261.

— Idem a los de Cariñena y Daroca para idem, p. 389.

— Idem a los de Belchite y Tarazona, p. 483.

— Idem a los de Pina y Caspe, p. 653.

— Circular referente a la comprobación y aferición de los instrumentos de pesar y medir, p. 941.

**Recursos de alzada.** — Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por:

D. León Agustín Franco, p. 233.

D. Teófilo Martínez, p. 261.

D. Luis García Palacín, p. 385.

El Alcalde de Villarroya de la Sierra, p. 417.

D. Cándido Martínez y Martínez, p. 425.

D. Mariano Híjar Alegre, p. 454.

El Alcalde de Luna, p. 483.

D.ª María Puyal Ferré, p. 497.

D. Tomás Navarro Mingote, p. 527.

— Notificando la instrucción de expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por:

D. León Agustín Franco, p. 326.

D. Teófilo Martínez, p. 403.

El Alcalde de Luna, p. 494.

La Junta municipal de Villarroya de la Sierra, p. 518.

D.ª María Puyal Ferré, p. 646.

Tomás Navarro Mingote, p. 681.

El Gerente de la Sociedad «Establecimientos Derbray», p. 917.

**Reformas sociales.** — Haciendo público el traslado de domicilio del Inspector regional del Trabajo, p. 525.

**Sanidad.** — Participando haberse elevado recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación por D. Francisco Almansa, Farmacéutico de Tauste, p. 29.

— Circular relacionada con la liquidación de los débitos que tengan los Ayuntamientos con los Médicos titulares y sobre clasificación de partidos médicos y farmacéuticos, p. 46.

— Otra dictando disposiciones para la implantación de mataderos en aquellas localidades que carezcan de él, p. 283.



—Relación de los pueblos que no han cumplido lo ordenado en la anterior circular, p. 494.

—Otra imponiendo multas a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no han remitido los estados de vacunación y revacunación del primer semestre del corriente año, p. 284.

—Participando haber impuesto una multa al Inspector municipal del ramo en Gelsa, por negligencia, p. 425.

—Rectificando el anuncio de la vacante de la titular de Farmacia de Salillas de Jalón, p. 434.

—Circular sobre policía de las aguas, p. 510.

—Dejando sin efecto una multa impuesta al Municipio de Vera, p. 514.

—Real orden resolutoria del expediente relativo a la solicitud de los Ayuntamientos de Sisamón y Cabolafuente que desean constituir por sí solos un partido médico segregándose del formado actualmente por dichos dos pueblos y los de Torrehermosa y Alconchel, p. 537.

—Circular referente a la remisión de los estados semestrales de vacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas, p. 701.

—Participando haberse impuesto una multa de 25 pesetas el Subdelegado de Medicina del partido de Daroca por no haber remitido oportunamente los resúmenes de morbilidad, p. 809.

**Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.**—Apercibiendo con imposición de multa a los Alcaldes que durante el mes de agosto dejen de remitir las relaciones de acreedores y deudores, duplicadas liquidaciones del presupuesto de 1913 y refundido de 1914, p. 181.

—Dando instrucciones para la formación de los presupuestos municipales, p. 290

**Varios asuntos.**—Haciendo público el fallecimiento del Corredor de Comercio D. Antonio Parlange Meléndez, a efectos de la devolución de fianza, p. 21.

—Encargando la más extremada vigilancia en los predios forestales expuestos a ser incendiados, p. 46.

—Llamando la atención de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos respecto a la R. O. C. que se inserta relativa a la obligación en que aquéllos están de ajustar los pliegos de condiciones y subastas para adquisición de objetos industriales y para contratación de servicios a lo que preceptúan las disposiciones dictadas sobre protección a la producción nacional, p. 49.

—Insertando un oficio circular de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de Zaragoza relativa a la Exposición de Retratos proyectada por la misma, p. 50.

—Reclamando a los Alcaldes morosos la devolución del impreso remitido para cumplimentar el servicio relativo a la estadística de carruajes, p. 93.

—Aprobando el deslinde de la vía pecuaria de carácter general denominada Vereda, que cruza el término municipal de Retascón, p. 117.

—Circular del Consejo provincial de Fomento reclamando de los Alcaldes datos sobre la existencia de Cámaras Agrícolas, Comunidades de Labradores, Federaciones agrarias, etc., p. 226.

—Convocando a la Excm. Diputación provincial a sesión extraordinaria para el 2 de septiembre, p. 281.

—Excitando a los Alcaldes al cumplimiento de las órdenes emanadas de Guerra en vista de que algunos no facilitan las noticias que les reclaman los Jefes de los Cuerpos y Zonas militares, relativas a los individuos sujetos al servicio militar, p. 290.

—Circular relativa a la formación de Juntas encargadas de recaudar fondos con destino a los españoles repatriados, p. 310.

—Otra a los Alcaldes encareciéndoles no autóricen actos públicos o manifestaciones que puedan interpretarse en el sentido de no guardar la más estricta neutralidad con motivo de la guerra europea, p. 317.

—Participando el cese en el mando de la provincia el Excmo. Sr. Gobernador, encargándose del mismo durante la ausencia el Secretario D. José Francés y Alvarez de Perea, p. 389.

—Ordenando a los Alcaldes reclamen al Instituto de Reformas sociales el interrogatorio estadístico de huelgas para poder dar cumplimiento a lo preceptuado en las Reales órdenes de 2 de julio y 2 de agosto de 1913, p. 406.

—Convocando a la Excm. Diputación provincial para celebrar las sesiones respectivas al segundo período semestral del corriente año, p. 421.

—Nueva convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Diputados el día señalado para dar comienzo a las sesiones, p. 481.

—Transmitiendo a las entidades que se citan un telegrama de la Junta de Iniciativas excitando el celo de aquéllas en pro de los intereses nacionales, regionales y locales, p. 425.

—Notificando haberse hecho cargo nuevamente del mando de esta provincia el Gobernador D. Juan de Isasa, cesando por tanto en la interinidad del mismo D. José Francés, p. 449.

—Interesando de los Alcaldes la devolución al Comisario de Guerra de esta provincia del Cuestionario impreso que se les remitió referente a la conducción de enfermos, inútiles y dementes, p. 941.

—Circular relativa a gravámenes en los presupuestos, p. 965.

—Otra haciendo saber a los Alcaldes el derecho que tienen los reclutas llamados a concentración para hacer el viaje por cuenta del Estado para incorporarse a sus respectivas Cajas, p. 965.

—Circular haciendo pública la forma en que deberán proveerse del correspondiente pasaporte los españoles que intenten dirigirse a alguna de las naciones actualmente en guerra, p. 558.

—Convocatoria para las elecciones de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, p. 639.

—Circular de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas apercibiendo a los Ayuntamientos para que no se dejen sorprender de varias llamadas Agencias de Negocios y otras entidades para la gestión, mediante retribución, de asuntos relacionados con la Administración de los mismos, y especialmente los relativos a la emisión de inscripciones, p. 757.

—Encareciendo a los Sras. Alcaldes el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 10 de julio de 1885 sobre provisión de destinos civiles a los licenciados del Ejército, p. 774.

—Circular dispensando de la presentación del certificado de aptitud que previene el art. 278 de la ley de los mozos del reemplazo del año actual acogidos a la reducción del servicio en filas, con exclusión de los anafabeblos que, por su condición de tales, carecen de este derecho, p. 866.

## SECCIÓN TERCERA

### Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

**Comisión provincial.**—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de junio, p. 9; julio, p. 157; agosto, p. 321; septiembre, p. 463; octubre, p. 629; noviembre, p. 833; diciembre, p. 942.

—Anunciando a oposición la plaza de Médico 4.º de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, página 249.

—Abriendo concurso para proveer la plaza de Capellán del Hospicio de Calatayud, p. 365.

—Circular interesando de los Ayuntamientos morosos la presentación de liquidaciones de suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante los once primeros meses del corriente año, p. 882.

—Acuerdo referente a elecciones municipales celebradas en Paniza, p. 327.

—Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de mayo, p. 180; junio, p. 258; julio, p. 262; agosto, p. 731; septiembre, p. 738, y octubre, p. 745; noviembre, p. 946.

—**Actas de sesiones.**—Suplementos correspondientes a los números 260, 262, 263, 264, 265, 266, 269, 270, 271, 277, 283, 285, 286, 289 y 301.

—Reparto para cubrir el déficit del presupuesto, página 967.

— Anuncio de subasta para la venta de 27 fincas rústicas y una urbana procedentes de la testamentaria de D.<sup>a</sup> Isela Labordeta, p. 929.

**Comisión mixta de Reclutamiento.** — Repartimiento del cupo de filas para el reemplazo de 1914 en las Cajas números 74, 75 y 76, p. 578.

**Diputación provincial.** — Señalando fechas para el reconocimiento facultativo y oposición de los aspirantes a las plazas de Médicos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de Guardia del Hospital, p. 85.

— Idem id. para la de Médico 4.<sup>o</sup> de Guardia del Hospital, p. 454.

— Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, p. 633.

— Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente, ps. 426, 489, 549, 654, 730, 849 y 918.

— Anunciando subasta para contratar la recaudación del Contingente provincial con arreglo al pliego de condiciones que se publica, p. 465.

— Nuevo pliego de condiciones para la contratación de dicho servicio, p. 687.

— Rectificando la fecha señalada para la celebración de la expresada subasta, p. 484.

— Anunciando la exposición al público de los pliegos de condiciones para la subasta de artículos de consumo con destino al Hospital de esta ciudad y al Hospicio-Inclusa de la misma, el de Calatayud y el de Tarazona ps. 529 y 530.

— Publicando los anuncios de dicha subasta, p. 597

— Idem id. para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, p. 577.

— Anuncio de la expresada subasta, p. 658.

— *Actas de sesiones:* Suplementos correspondientes a los números 203, 204, 205, 207, 237, 238, 239, 240, 242, 245, 249, 256, 257 y 258.

— Participando la fecha en que fué publicado por la *Gaceta* el anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, p. 690.

— Anunciando hallarse vacante la plaza de Maestro cortador de carnes del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, p. 709.

— Subasta para contratar la construcción de tres cuartos de baño con lavabo y retrete en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 758.

— Anunciando segunda subasta de artículos de consumo con destino a los Hospicios de Zaragoza, Calatayud y Tarazona, ps. 866 y 867.

— Idem hallarse vacante una plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, p. 873.

— Idem otra de Médico 4.<sup>o</sup> de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 917.

## SECCION CUARTA

### Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

**Administración de Propiedades e Impuestos.** — Relación de los Ayuntamientos cuyos Alcaldes no han remitido certificación de los pagos efectuados durante el primer trimestre del año actual, ps. 101 y 518.

— Amonestando a los pueblos que se expresan por falta de remisión de los expedientes de recuento general de ganadería del ejercicio actual, p. 149.

— Anunciando hallarse expuesto el expediente promovido por D. Miguel Barreras contra el repartimiento substitutivo de Consumos girado por el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, p. 380.

— Comunicando una providencia al Alcalde de Paracuellos de Jiloca, sobre pago de dietas al Comisionado por Consumos, p. 413.

— Idem id. al de Mórós sobre id., p. 414.

— Edicto notificando a varios Municipios la instrucción de expedientes en virtud de reclamaciones formuladas por los señores que se expresan, ps. 543 y 669.

— Apercibiendo a los Alcaldes de los Ayuntamientos

que se expresan por no haber remitido los repartimientos substitutivos de consumos, p. 773.

— Llamando la atención de los Alcaldes acerca de las prevenciones que se insertan relacionadas con la confección del padrón de los carruajes que se destinan a conducir viajeros y mercancías, p. 833.

— Circular relativa al concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, p. 834.

— Conminando con multas a los Ayuntamientos que se relacionan si en el plazo de diez días no remiten las certificaciones de los pagos efectuados correspondientes al segundo trimestre del año actual, p. 906.

— Llamando la atención a los Alcaldes para que remitan dentro del mes de enero próximo copia de los presupuestos extraordinario y adicional para 1915, en la parte de gastos, por capítulos, p. 937.

— Concediendo un plazo de diez días a los Ayuntamientos que se citan para remitir la certificación de los pagos efectuados por cuenta de los presupuestos municipales respectivos durante el tercer trimestre del año actual, p. 937.

**Administración de Contribuciones.** — Circular conminando con la multa de 50 pesetas a los Alcaldes y Juntas periciales de los Ayuntamientos que en el plazo de diez días no cumplimentan lo ordenado respecto a la refundición de los apéndices al amillaramiento correspondientes al quinquenio de 1909-13, p. 101.

— Requiriendo al Ayuntamiento y Junta pericial de Plasencia de Jalón a incluir en el apéndice al amillaramiento varias fincas propiedad de D. José Enseñat, p. 366.

— Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la conservación y rectificación de sus respectivos amillaramientos, p. 372.

— Multando en 250 pesetas a cada uno de los individuos que forman dichos Ayuntamiento y Junta, p. 498.

— Circular relacionada con el impuesto de cédulas personales, p. 417.

— Idem con el de casinos y círculos de recreo, p. 418.

— Idem con el de carruajes y caballerías de lujo, p. 418.

— Idem con el de registros fiscales de edificios y solares, y derrama entre los pueblos que tributan por dicho concepto, p. 455.

— Edicto amonestando al Ayuntamiento de Trasobares por la no remisión del expediente de recuento general de ganadería, p. 463.

— Idem a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no remitir las refundiciones de apéndices al amillaramiento correspondientes al último quinquenio, p. 468.

— Idem al de Magallón y once más por no haber formado el expediente de recuento de ganadería para el año actual, ps. 469 y 473.

— Repartimiento de rústica y pecuaria, p. 498.

— Señalando día y hora a los gremios que se citan para la elección de Síndicos y clasificadores, p. 506.

— Circular dando instrucciones para la formación de la matrícula industrial para el año 1915, p. 514.

— Repartimiento de urbana amillarada, p. 519.

— Anunciando la exposición al público del padrón de edificios y solares del término municipal de esta capital y sus agregados, p. 783.

— Idem id. el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de dicho término, p. 859.

— Idem id. la matrícula industrial y de comercio, página 873.

— Requiriendo al pago del canon por superficie a los concesionarios de minas, p. 783.

— Exigiendo a los Ayuntamientos morosos la confección y remisión de los documentos cobratorios para 1915 que se expresan, p. 873.

**Delegación de Hacienda.** — Apercibiendo a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido a su debido tiempo copia del presupuesto de gastos del corriente año, ni certificaciones de los pagos efectuados y de los ingresos realizados por concepto de Propios y Pesas y medidas durante el 4.<sup>o</sup> trimestre del ejercicio próximo pasado, p. 30.

— Anunciando la visita del Inspector técnico del Timbre a los balnearios de la provincia y pueblos del partido judicial de Daroca, p. 109.

— Idem el vencimiento de los cupones e intereses de las deudas que se expresan, ps. 125, 298, 607 y 782.



— Circular dando instrucciones relativas al medio legal de hacer efectivo el cupo de Consumos, p. 297.

— Anunciando el nombramiento de Agente de segunda clase del servicio de vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos a favor de D. Eusebio Amor, p. 302.

— Idem el id. de id. id. a favor de D. Gregorio Sanz, página 390.

— Multando a los Alcaldes y Concejales de los pueblos que se indican por descubierto en varios servicios, página 513.

— Citando al individuo de las señas que se indican, p. 525.

— Comunicando la fecha en que termina el plazo para que los funcionarios de Hacienda cesantes identifiquen su personalidad, p. 550.

— Circular referente a la confección de los repartos vecinales de Consumos y la recaudación de dicho impuesto, p. 675.

— Aperciendo a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido las refundiciones de apéndices al amillaramiento del último quinquenio (1909-1913) y los expedientes del recuento general de ganadería del actual ejercicio, p. 682.

— Reclamando a varios Ayuntamientos la remisión de los repartos de rústica y pecuaria para 1915, ps. 859 y 889.

— Participando haberse hecho cargo de esta Delegación D. Juan de Retes, p. 901.

— Imponiendo multas a los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se relacionan por no haber remitido los repartimientos de rústica y pecuaria para 1915, p. 929.

**Intervención de Hacienda.** — Relación de compradores de bienes desamortizados que se hallan en descubierto, p. 22.

**Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región.** — Anunciando la exposición al público del expediente de deslinde del monte «Restos de Torrero», p. 57.

— Declarando incursos en la multa de 1750 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no haber hecho efectivo en el plazo señalado el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, ps. 125 y 421.

— Anunciando subasta de carbón en Cimballa, p. 242.

— Circular interesando de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda contestación detallada sobre si estiman más conveniente que continúen con su explotación actual o se destinen al aprovechamiento de labor y siembra, p. 359.

— Real orden aprobatoria del adjunto plan de aprovechamientos para el año forestal de 1914 a 1915, p. 435.

— Insertando el plan de aprovechamientos forestales para 1914-15, p. 342.

— Señalando fecha para proceder al apeo del monte Realengo, de Peñaflo, p. 809.

— Circular reclamando el servicio de remisión de los repartimientos de rústica y pecuaria, p. 810.

**Tesorería de Hacienda.** — Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 21, 105, 109, 153, 245, 310, 365, 429, 455, 489, 525, 723, 838, 874 y 890.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 38, 57, 153, 158, 218, 227, 233, 238, 245, 249, 268, 273, 284, 318, 661, 693, 758, 782, 810, 831, 854, 867, 882 y 893.

— Idem en el único grado, ps. 149, 298, 455, 677, y 947.

— Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 de las rentas y derechos de las respectivas Corporaciones a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de: Maluenda, p. 317; Torralbilla, p. 318; Borja y Longares, p. 395.

— Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 34, 110, 153, 157, 199, 299, 385, 608, 641, 678 y 754.

— Notificaciones a Ayuntamientos deudores por el impuesto de Consumos del año corriente, ps. 110, 238 y 294.

— Prorrogando la recaudación voluntaria de cédulas personales, p. 161.

— Notificando una providencia al Alcalde de Alfamén, p. 190.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por Consumos a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de: Gallur, p. 221; Torralbilla, p. 222; Borja, Longares y Maluenda, p. 256; Pozuelo y Lucena de Jalón, p. 310.

— Providencia pidiendo certificación de los ingresos habidos en las arcas municipales de los pueblos que se relacionan, ps. 434 y 518.

— Ordenando la efectividad de una multa a los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, p. 490.

— Declarando personalmente responsables a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan y ordenando que se expida la correspondiente certificación al Juzgado por no haber ingresado el 66 por 100 retenido a dichos Ayuntamientos por débitos de consumos, ps. 543 y 608.

— Notificando una providencia al Alcalde de Mallén, p. 810.

## SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás dependencias y Centros oficiales.

**Administración principal de Correos de Zaragoza.** — Suastas para contratar el transporte de la correspondencia pública entre las oficinas de Soria y Tarazona, página 73; rectificación del mismo, p. 127; idem entre las de Sádaba y Uncastillo, p. 784.

— Anunciando nuevo concurso para dotar de locales a la Estafeta de La Almunia, p. 102.

— Emplazando al ex cartero de esta Principal D. Orenccio Blancas, p. 191.

— Edicto emplazando a D. Orenccio Blancas, p. 527.

**Alcaldía de Zaragoza.** — Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. José Baqué, p. 34.

D. Valero Ros, p. 87.

D. Mariano Gil, p. 119.

D. J. Sandoval, p. 119.

Sra. Viuda de Archanco e hijos, p. 150.

D. Manuel López Mañano, p. 302.

D. Luis Sanz, p. 302.

D. Jacinto Pallarés, p. 302.

D. Pedro Coduras, p. 310.

D. José Roche, p. 471.

D. Salvador Lorén, p. 522.

D. Mariano Nogué, p. 522.

D. Emilio Sahún, p. 522.

D. Joaquín Jimeno Montesa, p. 613.

D.ª Clementa Palacios, p. 630.

D. Rafael Serano, p. 630.

D. Santiago Andrés, p. 719.

D. René Rey, p. 719.

D. Manuel Ochoa, p. 767.

D. Cecilio del Molino, p. 767.

D. Miguel Sobreviela, p. 783.

D. Serafin Javierre Arasanz, p. 89.

D. Francisco Dulong, p. 918.

D. Pablo Sáez, p. 918.

D. Vicente González, p. 918.

D. Manuel López, p. 919.

— Idem de dos generadores de vapor, la Azucarera, del Gállego, p. 158.

— Idem de un id., p. 817.

— Idem de una caldera de vapor, D. Basilio Paraíso, p. 742.

— Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por el arbitrio de Patentes para la venta de bebidas alcohólicas, etc., ps. 102, 380 y 901.

— Idem id. por el de escarpates, anuncios, palomillas, marquesinas, automóviles, etc., etc., p. 827.

— Idem id. por el de pasos en aceras y espolones, página, 948.

— Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 132, 333, 670, 734, 817, 869, 916 y 963.

— Señalando fecha para el cobro, en periodo volunta-

rio, de las cuotas por Patentes de venta de bebidas, correspondientes al tercer trimestre del año actual, p. 166; íd. para el cuarto íd., p. 662.

— Señalando fecha para la amortización de obligaciones, ps. 620 y 705.

— Idem para terminar el plazo de exposición al público de las listas remitidas por el Ingeniero Fiel contraste de la provincia, comprensiva de los industriales y clase y número de pesas que estén obligados a poseer, p. 702.

— Anunciando concurso para proveer una plaza de Recaudador agente ejecutivo para el cobro de arbitrio por inquilinato, p. 851.

— Idem quedar expuesta al público la lista de los cultivadores de terrenos enclavados en el Realengo de Peñafior, con motivo del próximo deslinde de dicho término, p. 869.

— Concediendo un plazo de diez días para el cange de bonos por cupones impagados, p. 890.

— Circular declarando incursos en el primer grado de apremio a varios contribuyentes, p. 897.

— Anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1915, p. 926.

**Audiencia de Zaragoza.** — Relación de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal en pueblos de esta provincia, ps. 60 y 510.

— Indicando la fecha en que han de dar principio los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal de San Pablo, p. 90.

— Anuncio sobre renovación de cargos de Fiscales municipales y suplentes, p. 111.

— Listas definitivas de Jurados para el año 1915, páginas 168, 175, 186, 192 y 199.

— Idem de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 213, 294 y 938.

— Señalando fecha para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre, p. 311.

— Lista de Jurados para el último cuatrimestre, páginas 321 y 327.

— Real orden sobre vendedores encargados de perseguir las adulteraciones de los vinos, p. 446.

— Anunciando oposición para cubrir las notarías que se expresan, p. 527.

— Relación de las personas designadas para desempeñar los cargos de Fiscal municipal y suplente en los pueblos que comprende la primera mitad de cada distrito judicial para 1915 a 1918, así como los adjuntos para el año 1915, p. 785.

— Idem de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 835.

— Circular insertando una resolución de la Corte Suprema de Justicia de Chile, destinada a fijar la norma de tramitación de los exhortos o relaciones de Tribunales extranjeros que deben cumplimentarse en aquella nación, p. 886.

— Indicando la fecha en que han de dar comienzo las sesiones del primer cuatrimestre de 1915 ante el Tribunal del Jurado, p. 948.

— Relación de las personas que componen el Tribunal Contencioso administrativo para el año 1915, p. 950.

**Ayuntamiento de Zaragoza.** — Anunciando quedar expuestos al público en la secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los documentos siguientes:

Expediente relativo a la pavimentación de la calle de la Independencia, p. 23.

Pliego de condiciones para contratar el servicio de impresos, p. 23.

Expediente relativo a la construcción de caballerizas en la plaza de la Rebojería, p. 149.

Pliego de condiciones para el arriendo del servicio de limpieza pública, p. 154.

Proyecto de ensanche y alineación de la calle de San Juan, p. 235.

Pliego de condiciones para el arriendo de la explotación del evacuatorio del paseo de Santa Engracia, p. 419.

Expediente sobre construcción de una capilla en el Cementerio, p. 484.

Idem de derribo de la antigua Casa Consistorial, página 530.

Idem de colocación de bocas de riego, p. 530.

Idem de artículos de consumo para la casa Amparo p. 613.

Idem de derribo de varias casas, p. 646.

— Señalando fechas para la celebración de los siguientes concursos y subastas:

Servicio de material de incendios, p. 53.

Idem de impresos, p. 132.

Obras de pavimentación de la calle de la Independencia, p. 139.

Enajenación de árboles, ps. 150, 522, 5642 y 811.

Arriendo del teatro Principal, p. 183.

Construcción de caballerizas municipales p. 222.

Suministro de asfalto y brea, ps. 262 y 526.

Enajenación de pelo de cerda, ps. 273 y 422.

Adjudicación de puestos donde instalar las barracas de las ferias del Pilar, p. 446.

Aprovechamientos forestales, ps. 451, 545, 612, 691 y 784.

Suministro de 47 capotes de uniforme, p. 484.

Arriendo de la explotación de los servicios de pago del nuevo evacuatorio, p. 491.

Suministro de cuatro trajes de uniforme para los cobradores de la Caja, p. 515.

Construcción de una capilla en el Cementerio, p. 555.

Suministro de material de incendios, p. 570.

Derribo de la antigua Casa Consistorial, p. 613.

Enajenación de aprovechamiento de pastos, carrizo y tamariz, ps. 613, 710, 811 y 890.

Remoda del arbolado, ps. 613, 710, 811 y 890.

Servicio de limpieza pública, p. 621.

Confección de seis pellizas para los guardas de Montes, p. 670.

Construcción de adobes, ps. 670 y 754.

Calocación de cañerías y bocas de riego, p. 679.

Suministro de artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, p. 696.

Derribo de varias casas, ps. 709 y 897.

Adquisición de precintos de plomo, ps. 738 y 901.

Suministro de 45 farolas para el alumbrado público, p. 834.

Servicio del rajado de leñas, p. 851.

— Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de febrero, p. 11 y 14; marzo, p. 39; abril, ps. 61 y 74; mayo, ps. 154, 161 y 166; junio, p. 274; julio, ps. 739 y 754; agosto, p. 859; septiembre, p. 874; octubre, p. 953.

— Señalando fecha para el sorteo de títulos, p. 302.

— Anunciando la exposición al público del padrón de Casinos y Circulos de recreo, p. 367.

— Idem el de carruajes de lujo, p. 367.

— Abriendo concurso para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Policía Urbana, p. 427.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto para el año 1915, p. 709.

— *Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.* — Participando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de Alejo Cacho Navarro, p. 87.

— *Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.* — Participando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de José M.<sup>a</sup> Royo Casamayor, p. 90.

**Caja de Ahorros.** — Subastas de préstamos vencidos, ps. 286, 572, 733, 768 y 907.

**Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74.** — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, página 74.

**Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75.** — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 61.

**Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76.** — Idem íd. para íd., p. 81.

**Capitanía general de la 5.<sup>a</sup> Región.** — Real orden resolviendo que los individuos que no saben escribir y si leer no están incapacitados para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, p. 38.

— Insertando la orden general de la región del 10 de noviembre en la que se dar instrucciones a los individuos sujetos al servicio militar para pasar la revista anual, p. 702.

**Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.** — Subasta para la adquisición de materiales de construcción, ps. 648, 746 y 914.



**Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.** — Anunciando subastas, de armas, ps. 117, 291, 447, 611, 750 y 999.

**Comandancia de Marina de la provincia de Valencia.** — Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que deben quedar exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y reservas del mismo, páginas 608 y 770.

**Comisión central de Remonta.** — Anunciando la compra de caballos por la Comisión de Remonta de Artillería, p. 474.

**Comisión mixta de Reclutamiento.** — Circular y estado numérico clasificando los mozos del actual reemplazo y de revisión practicada en el corriente año, que han de ingresar en Caja en 1.º de agosto, el cual ha de servir de base para repartir el cupo, p. 94.

— Señalamiento de fecha para el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo de 1914, p. 539.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.** — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 163, 215 y 390.

**Delegación de Capellanías del Arzobispado de Zaragoza.** — Citando a cuantos se crean con derecho a los bienes dotales de la Capellanía fundada en Badules por los ejecutores testamentarios de D. Pedro Martín, p. 208.

**Dirección general de Obras públicas.** — Subasta de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 13 de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 126.

— Disponiendo cuándo debe ser devuelta en los actos de subasta la fianza provisional, p. 470.

— Subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda de Jalón, p. 515.

**Dirección general de 1.ª enseñanza.** — Convocatoria para el concurso general de traslado, correspondiente a 1.º de enero del corriente año, p. 77.

**Dirección general de Propiedades e Impuestos.** — Acuerdo de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo contencioso, confirmando la propuesta del Ingeniero de la Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región en el expediente de deslinde del monte «Vedado de Peñafior», p. 85.

**Distrito forestal de Soria.** — Aplazando la operación de deslinde del monte Moncayo, p. 310.

**Distrito forestal de Zaragoza.** — Providencias conmutando con multas a los Alcaldes de los siguientes pueblos, por no cumplimentar debidamente las órdenes de la Jefatura: Aguilón, p. 4; Mainar, p. 5; Jarque, ps. 9 y 10.

— Insertando el plan de aprovechamientos forestales para el año 1914-15, B. O. E. de 5 de septiembre.

— Señalando nueva fecha para subastar los disfrutes de maderas y leñas en los montes de Zuera, p. 471.

— Subasta para el aprovechamiento de pastos en Campillo, p. 573.

— Real orden referente al expediente de deslinde del monte Valdearatas, del término y propios de Orés, página 609.

— Subasta para el aprovechamiento de la caza del monte «La Sierra» de Torrelapaja, p. 718.

— Idem de pinos en Zuera, p. 738.

— Idem de los aprovechamientos de árboles y leñas y de caza concedidos en el Plan general, ps. 741 y 742.

— Idem de los de pastos, ps. 748 y 949.

— Idem de efectos en Pomer, p. 817.

— Declarando en estado de deslinde el monte Picanido, de Uncastillo, p. 939.

— Idem id. el Vedado Alto del Horno, de Zuera, p. 939.

**Distrito minero.** — *Aperturas.* — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Berrellén, p. 51; Belchite, Calatayud y Sabarcano, p. 52; Trujillo, p. 53; Jadraque y Málaga, p. 59; Tortosa, Arturo y Alfredo, p. 60; Tauste (rectificación), p. 106; Silvinita y Visitación, p. 107; Bujaraloz, p. 108; Trujillo (rectificación), p. 161; Sástago, p. 174; Doublé Mandé y Harpenden, p. 191; Remolinos y La Catalana, p. 213; Berrellén (rectificación), p. 222; Telesphor, p. 241; Ampliación, Complemento y José Ramón, p. 242; Justita, José-Mari y Paquita, p. 243; Remolinos, p. 367; Juan Ramón, p. 390; Andresita 2.ª, p. 886.

— Providencia dejando sin efecto la declaración de ser franco y registrable el terreno de la antigua salina del Estado en Torres de Berrellén, p. 398.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1914, p. 526.

— Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Alejandrez, Narcisa, Patricio, Rosa y Ampliación a Mora, p. 571; Milagros, Segunda Milagros, Alhameña, Eva, p. 612; Juanita, p. 666.

— *Caducidad.* — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes: Málaga, ps. 355 y 527; Alejandrez, Juanita y Rosa, p. 767; Eva, p. 784.

— Aprobando los expedientes de las minas siguientes: La Africana, La Rica, Narcisa, Patrocinio, Ampliación a la Mora, Abando, Karmele y Alhameña, p. 647; Milagros y Segunda Milagros, p. 690.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el tercer trimestre de 1914, p. 811.

**División Hidráulica del Ebro.** — Participando haber solicitado un caudal de agua D. Fernando Vergara, vecino de Berriain (Navarra), p. 34.

— Anunciando queda expuesto un proyecto de defensa de la acequia de riego de Fuentes de Ebro, p. 595.

— Idem otro de encauzamiento del Ebro para la defensa de la huerta de Quinto, p. 595.

**Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 127.

**Establecimientos provinciales de Beneficencia de Zaragoza.** — *Administración.* — Relación de los Ayuntamientos que no han pagado la suscripción al BOLETIN OFICIAL correspondiente al año 1913, ps. 46 y 51.

**Fábrica Militar de Subsistencias.** — Concursos para la adquisición de trigos, ps. 90 y 259.

— Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos durante el cuarto trimestre de 1914, p. 397.

— Idem durante el primer trimestre de 1915, p. 913.

— Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera quincena de septiembre de 1914, p. 403; id. en la segunda de octubre, p. 667; id. en la segunda quincena de noviembre, p. 835.

**Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.** — Relación de objetos extraviados o abandonados, ps. 113 y 119.

**Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza.** — Convocando a exámenes de ingreso, p. 102.

**Hospicio provincial.** — Relación de los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto del pago de la suscripción del BOLETIN OFICIAL por los años 1913 y 1914, p. 395.

**Hospital Militar de Zaragoza.** — Concursos para la adquisición de víveres y artículos de consumo, ps. 102, 251, 419, 558, 731 y 906.

**Hlustre Colegio Notarial de Zaragoza.** — Lista de solicitantes a oposiciones de las Notarías que se expresan, página 870.

— Idem de los admitidos a dichas oposiciones, p. 966.

— Participando haber solicitado el notario D. Casimiro Ramírez y Oliver la cancelación de la fianza hipotecaria que tiene constituida en garantía del cargo, p. 890.

**Inspección provincial de primera enseñanza.** — Anunciando haber solicitado D. Lorenzo García Cuesta el establecimiento de una escuela no oficial para niñas en Sobradiel, p. 54.

— Declarando fuera de la enseñanza a la Maestra doña Aurora Martín, p. 81.

**Instituto Geográfico y Estadístico.** — Reclamando de los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral los datos que se expresan, p. 420.

**Jefatura de Obras públicas.** — *Carreteras.* — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de las carreteras siguientes:

Torrevellilla a Maella, trozos segundo y tercero, p. 313.

— Relación de los aspirantes a peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, en virtud de propuesta hecha por el Tribunal ante quien han practicado las pruebas, p. 927.

—Señalando fecha para solicitar la inclusión en la primera relación de los aspirantes a cubrir plazas de Camineros capataces, p. 80.

—Relación de los documentos que deben acompañar a dichas solicitudes, p. 80.

—Idem de los solicitantes admitidos provisionalmente para ser incluidos en la primera relación, ps. 470, 511 y 641.

—Prorrogando el plazo de admisión de solicitudes, p. 484.

—Idem de aspirantes propuestos, p. 702.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Luis Oñate, p. 93; D. Pedro Sanz, p. 459; don Agustín Modrego, p. 495; D. Venancio Pellicer, D. Fidel Pellicer, D. Agustín Modrego y D. Manuel Ennidos, página 496; D. Cesáreo Bueno, p. 613; D. Vicente Budría, p. 614; D. Bautista Gutiérrez, p. 641; D. Gregorio Montolio, p. 644; D. Jacinto Boada, p. 950.

—*Concesiones eléctricas.* — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

La Sociedad Ribera, Bernad y Compañía, p. 678.

Eléctrica San Ildefonso, de Cabañas, p. 762.

—*Ferrocarriles.* — Imposición de una multa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, p. 5.

—Idem de otra a los de la de Madrid, Zaragoza y Alicante, p. 184.

**Junta de Construcción de la Prisión de Zaragoza.** — Anuncio de concurso para adquirir de veinte a veinticinco mil metros cuadrados de terreno, p. 874.

**Juntas municipales del Censo electoral.** — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1915, ps. 895, 909, 950 y 964.

**Junta provincial de Beneficencia.** — Participando queda expuesto al público por treinta días en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, el expediente de la Fundación denominada «Limosnara de la Capellanía de Ferrández», de Magallón, p. 647.

—Idem id. el de la nombrada «Hospital de San Lucas de Villarroya de la Sierra y Santuario de Nuestra Señora de la Sierra», p. 647.

—Idem id. el de la intitulada «Hospital de Nuestra Señora del Buen Suceso», de Magallón, p. 919.

**Junta provincial del Censo electoral.** — Circular dando instrucciones para el nombramiento de Presidentes de Mesas electorales, y de sus Suplentes, designación de locales para Colegios y renovación de las Juntas municipales, p. 602.

**Ministerio de Fomento.** — *Dirección general de Obras públicas.* — Real orden sobre cambio de inscripción de automóviles del Registro de una provincia al de otra, página 111.

—Circular relativa a reparación de carreteras radiales y periféricas y las de reparación urgente, p. 174.

—Real orden sobre reparación y conservación de carreteras, p. 230.

—Disposiciones sobre peones camineros, ps. 299, 327 y 479.

—Circular dando instrucciones para la formación de los proyectos de caminos vecinales de los pertenecientes al segundo concurso que deben construirse en todas las provincias, p. 306.

—Caminos vecinales. — Notificando a los Ayuntamientos interesados en los caminos vecinales solicitados en el concurso de 25 de mayo que hayan sido sorprendidos por una Agencia de Negocios que ha enviado una circular a los referidos Ayuntamientos, pueden acudir en contra del firmante de la circular, p. 338.

—Abriendo concurso para la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, con sujeción a las bases que se insertan, p. 396.

—Policía de carreteras. — Circular dictando reglas para evitar aglomeración de personas en grupos en las explanaciones de las carreteras, y muy especialmente en las travesías de las poblaciones, como igualmente para evitar agresiones a vehículos o personas que los ocupen, p. 490.

—Otra ordenando que la anterior se publique en los *Boletines Oficiales* de las provincias y encareciendo a las Autoridades locales para que presten la mayor aten-

ción a las denuncias presentadas por el personal de Obras públicas, p. 490.

—Aprobando el proyecto del camino vecinal de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Villanueva a Herrera por Tosos, p. 834.

—Servicio central Hidráulico. — Aprobando definitivamente el proyecto del Canal de Lodosa, p. 921.

—Anunciando subasta para el suministro de petróleo con destino a los faros de España, p. 550.

—*Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.* — Orden circular relativa al certificado de sanidad para el tránsito de ganados, p. 212.

**Ministerio de Hacienda.** — Declarando exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la fundación instituida en Tarazona por D. José Tudela, pero sólo en cuanto a la parte destinada a la adquisición de nieve para los enfermos del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza y a dotes para doncellas, p. 847.

**Ministerio de la Gobernación.** — *Dirección general de Administración.* — Circular disponiendo que los Secretarios de Diputaciones provinciales, Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las secciones de examen y aprobación de presupuestos y cuentas municipales en los Gobiernos de provincia, cumplan los primeros y segundos lo dispuesto en los apartados que se indican del Reglamento de 11 de diciembre de 1900, y remitan todos ellos anualmente a esta Dirección general las oportunas Memorias redactadas en la forma que se indica, p. 30.

—Circular a los Gobernadores civiles interesando la remisión de los datos que se indican al objeto de proponer la reforma del artículo 3.º del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de diciembre de 1900, p. 31.

—Circular relativa a la provisión de medicamentos a los enfermos pobres, p. 259.

—Circular disponiendo se reclame de las Diputaciones provinciales un informe relativo a la reforma de las plantillas de sus funcionarios, p. 414.

—*Dirección general de Correos y Telégrafos.* — Publicando la relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Zaragoza, a efectos de reclamación, p. 474.

—*Sección de Telégrafos.* — Convocando oposiciones para proveer 100 plazas de oficiales quintos, p. 832.

—*Dirección general de Seguridad.* — Señalando fechas para el sorteo, reconocimiento facultativo y examen de los aspirantes admitidos a las oposiciones del Cuerpo de Vigilancia, p. 479.

—Anunciando a concurso la provisión de las plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, p. 951.

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.** — *Subsecretaría.* — Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Acústica y Óptica, p. 191.

—Salvando la omisión de los artículos 53, 54 y 55 cometida al publicar el R. D. sobre organización de las Escuelas Normales, p. 414.

—Disponiendo que las matriculas en las asignaturas de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad mercantil, establecidas con carácter voluntario en las Escuelas Normales de Maestras sean gratuitas, p. 602.

—Real orden desestimando instancias de varios Catedráticos de Universidad en solicitud de que los Auxiliares y Ayudantes se les reconozca derecho a jubilación y derechos pasivos, p. 814.

—Circular haciendo extensiva a las Escuelas Industriales y Sección Industrial de las Industriales y de Artes y oficios la de 31 de octubre del año actual relativa a la distribución de las dos terceras partes de los derechos de examen en los Institutos generales y técnicos, p. 859.

—*Dirección general de Primera enseñanza.* — Anuncio hallarse vacante la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, p. 341.

—Idem la de Auxiliar de Contabilidad de id. id., p. 341.

—Idem la de Auxiliar de Secretaría de id. id., p. 510.

**Parque de Intendencia de Zaragoza.** — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 106, 111, 119,



285, 291, 295, 338, 353, 360, 422, 427, 430, 574, 595, 602, 847, 851, 855, 939, 943 y 948.

— Idem para la adquisición de ropas, muebles y efectos, ps. 263, 271 y 277.

— Idem para la venta de trapos y otros efectos, p. 847.

— Noticia de las compras verificadas, ps. 507, 667 y 818.

**Pósito de Torres de Berrellón.** — Subasta de un tren de trilla usado, ps. 118 y 299.

**Quinta Comandancia de tropas de Intendencia.** — Circular relacionada con la revista anual, p. 719.

— Anunciando la venta en pública subasta de un caballo de desecho, p. 869.

**Real Academia de Medicina.** — Anuncio de concurso para distribuir entre los facultativos pobres de Aragón un socorro de 750 pesetas procedentes del legado del Dr. Gari, p. 491.

**Recaudación del Contingente provincial.** — Señalando fecha para la recaudación del tercer trimestre y plazos de atrasos vencidos, p. 184.

— Idem id. para la del id., p. 647.

— Requiriendo a que satisfaga lo que adeuda por contingente al Alcalde de Campillo, p. 241.

— Relación de los Ayuntamientos deudores en el tercer trimestre y de los Agentes ejecutores, p. 553.

**Recaudación de Contribuciones.** — Señalando fecha para la recaudación voluntaria, ps. 133 y 617.

**Reclutamiento y reemplazo del Ejército.** — Circular dando instrucciones para la concentración de los reclutas del reemplazo de 1914, p. 930.

**Rectorado de la Universidad de Zaragoza.** — Convocando oposiciones entre los alumnos de las cuatro Facultades que se hallen en condiciones de optar a pensiones pecuniarias, p. 363.

— Rectificación al Concurso de ingreso de Maestros interinos para proveer en propiedad escuelas de 500 pesetas, p. 675.

— Haciendo saber a los Maestros la forma en que deben elevar la súplica para que cese la lucha entre los Ejércitos beligerantes durante la próxima Navidad, página 783.

— Resultado del concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios, p. 812.

— Anunciando hallarse vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente calígrafo, p. 948.

**Regimiento Cazadores de los Castillejos 18.º de Caballería.** Subasta de caballos de desecho, ps. 4, 9 y 14.

— Anuncio para la compra de caballos de silla, ps. 166, 180 y 185.

**Regimiento Cazadores de Tetuán 17.º de Caballería.** — Anunciando la compra de caballos domados para el Ejército, ps. 108, 185, 192 y 384.

— Concurso para contratar el arrendamiento de un edificio destinado a casa cuartel para la fuerza del puesto de Sos, p. 507.

**Regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería.** — Anunciando la compra de caballos, ps. 185, 202, 214, 222, 235, 248, 256, 263, 277, 285, 291, 299, 307, 313, 323 y 334.

**Región Agronómica de Aragón y Rioja.** — Relación de los viveros de cepas americanas existentes en la provincia de Zaragoza, p. 842.

**Sección administrativa de Primera enseñanza.** — Escalafón definitivo para el pago del aumento gradual de sueldo en el bienio 1910-11, p. 65.

— Rectificación de errores cometidos en el anuncio de Concurso general de traslado, p. 111.

— Anuncio de vacantes ocurridas y convocatoria para formar el Escalafón provincial para el bienio de 1912-13, p. 247.

— Edicto participando el nombramiento de Maestros interinos, ps. 750 y 851.

— Interesando la presentación en esta oficina de doña Cecilia García Recio, p. 812.

— Recordando a los Sres. Maestros y Maestras sustituidos de esta provincia el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 6.º del R. D. de 11 de julio de 1912, p. 926.

— Previendo a los Sres. Maestros de las Escuelas que se citan la remisión de los presupuestos para 1915, p. 926.

**Sección de Estado Mayor y Campaña.** — Real orden

circular dando instrucciones sobre organización del Ejército, p. 774.

**Sección de Pósitos.** — Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Cinco Olivas, ps. 6, 51 y 334; Samper del Salz, p. 186; Abanto y Pardos, p. 354; Muel, p. 391; Novillas, p. 396; Tierga, p. 447; Bortalba, p. 530; Asín, p. 544; Azuara, página 558; Mainar, p. 565; Fréscano, p. 594; Codos, p. 609; Agón, p. 642; Fréscano, p. 719; Pastriz, p. 732; Cinco Olivas, p. 885.

— Participando el traslado de las Oficinas, p. 87.

— Circular relativa a débitos por Contingente, p. 902.

— Anuncio participando el nombramiento de auxiliar para el cobro de débitos del Pósito de Almonacid de la Sierra, p. 902.

**Servicio Agronómico Nacional.** — Anunciando la apertura del curso en la estación enológica de Haro, p. 339.

**Servicio de Higiene pecuaria.** — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 133; julio, p. 264; agosto, p. 470; septiembre, p. 559; octubre, p. 734, y noviembre, p. 964.

**6.ª División Hidrológico-forestal.** — *Cuenca media del Ebro* — Pesca fluvial. — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, ps. 126, 333 y 397.

— Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 136; julio, p. 214; agosto, p. 380; septiembre, p. 643; octubre, p. 682, y noviembre, p. 885.

— Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1914-15, p. 381.

— Idem para la pesca fluvial, p. 382.

**Tribunal de oposiciones.** — Señalando fecha para celebrar las de Oficial de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza, p. 407.

**Tribunal Industrial de Zaragoza.** — Cédula notificando un auto al obrero Joaquín Puig y Puig, p. 938.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.** — Relación de los pleitos incoados por: El Ayuntamiento de esta capital, p. 263.

El de Nuez, p. 403.

El de Lecinena, p. 429.

D. Blas Miguel Torrente, p. 463.

D. Sixto Rosel Bravo, p. 885.

El Director de la Fábrica del gas de esta capital, página 938.

**Tribunal Supremo.** — Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por: D. Eugenio Tejero Sánchez Valladares, p. 46.

D. Matías Morer y D. Tomás Robres, p. 127.

D.ª Angela Trinxé y Velasco, p. 208.

D. Luis Parral y León, p. 319.

**Universidad de Zaragoza.** — Anunciando la provisión en propiedad, por concurso, de la Auxiliaría de Ciencias vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pamplona, p. 306.

— Idem hallarse vacantes en la Facultad de Medicina tres plazas de alumnos internos pensionados, p. 323.

— Rectificando dicho anuncio, p. 553.

— *Primera enseñanza.* — Concurso extraordinario de ingresos de Maestros interinos ascendidos a propietarios, p. 14.

— Abriendo nuevo plazo para las solicitudes al concurso de traslado, p. 51.

— Modificando la relación de vacantes a proveer por el concurso de ingreso de interinos anunciado en la *Gaceta* de 30 de junio último, p. 144.

— Anunciando la provisión en propiedad por concurso rápido de las plazas que se expresan, p. 415.

— Concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios, p. 545.

— Modificación en el anuncio de concurso de ascenso y traslado, p. 573.

— Concurso rápido de traslación, p. 625.

— Propuesta provisional formulada para el concurso rápido de ascenso y traslado, p. 724.

— Reclamaciones formuladas al mismo, p. 841.

— Anunciando concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pamplona, p. 874.

— Circular comunicando el período de vacaciones de Navidad, p. 897.

## SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

- Abanto, ps. 334, 492, 648 y 848.  
 Acered, ps. 355 y 691.  
 Agón, ps. 750.  
 Aguarón, ps. 46, 303, 630, 770, 878 y 940.  
 Aguilón, ps. 334, 595, 710 y 808.  
 Ainzón, ps. 236 y 705.  
 Aladrén, ps. 323, 630 y 887.  
 Alagón, ps. 35, 243, 384 y 770.  
 Alarba, ps. 734.  
 Alberite, ps. 691, 835 y 957.  
 Albeta, ps. 35 y 742.  
 Alborge, ps. 385, 398, 633 y 943.  
 Alcalá de Ebro, ps. 303, 734 y 814.  
 Alcalá de Moncayo, ps. 236, 367, 614, 691 y 903.  
 Alconchel, ps. 779 y 915.  
 Aldehuela de Liestos, ps. 420 y 742.  
 Alfajarín, ps. 6, 334 y 630.  
 Alfamén, ps. 62, 311, 416, 710 y 943.  
 Alforque, ps. 16, 81, 91, 158, 334, 416, 474, 548, 614, 648, 814 y 878.  
 Alhama, ps. 430, 596 y 827.  
 Almochuel, ps. 35, 264, 303, 335, 385, 480, 533, 648 y 879.  
 Almonacid de la Cuba, ps. 367, 398, 654 y 851.  
 Almonacid de la Sierra, ps. 82, 367, 416 y 574.  
 Alpartir, ps. 670.  
 Ambel, ps. 420, 734, 814 y 940.  
 Anento, ps. 416, 451, 523, 527, 630, 720 y 814.  
 Aniñón, ps. 416, 422, 614 y 697.  
 Añón, ps. 63, 643, 851 y 240.  
 Aranda de Moncayo, ps. 235, 367, 523, 574, 654 y 705.  
 Arándiga, ps. 299, 311, 432, 654 y 692.  
 Ardisa, ps. 303 y 750.  
 Ariza, ps. 35, 215, 272 y 533.  
 Artieda, ps. 533 y 814.  
 Asín, ps. 330, 422, 670 y 770.  
 Atea, ps. 251, 287, 367, 683, 770 y 915.  
 Ateca, ps. 374, 565, 734, 940 y 951.  
 Azuara, ps. 863.  
 Badules, ps. 287, 552 y 734.  
 Bagüés, ps. 574 y 927.  
 Balconchán, ps. 330, 367, 512 y 630.  
 Bárboles, ps. 720, 814 y 927.  
 Bardallur, ps. 196, 575 y 654.  
 Belchite, ps. 335, 848 y 863.  
 Belmonte, ps. 82, 335, 511, 574, 630 y 667.  
 Berdejo, ps. 398 y 667.  
 Berruoco, ps. 331, 667 y 848.  
 Biel, ps. 815 y 940.  
 Bijuesca, ps. 480, 703 y 852.  
 Biota, ps. 335, 471, 596, 697, 818, 936 y 940.  
 Bisimbre, ps. 552 y 630.  
 Boquiñeni, ps. 374, 474, 634, 670 y 879.  
 Bordalba, ps. 630.  
 Borja, ps. 6, 103, 196, 323, 720, 770, 887 y 897.  
 Botorríta, ps. 367, 399, 548, 668 y 697.  
 Brea, ps. 386, 548, 670, 903 y 915.  
 Buberca, ps. 272, 511 y 565.  
 Bujaraloz, ps. 367, 491, 697 y 887.  
 Bulbueite, ps. 23, 303, 649, 755, 770 y 887.  
 Bureta, ps. 291, 631, 835 y 863.  
 Cabañas, ps. 399, 430, 634 y 835.  
 Cabola Fuente, ps. 272, 335, 614 y 668.  
 Cadrete, ps. 451, 770 y 943.  
 Calatayud, ps. 82, 277, 420, 511, 683, 720, 771, 779 y 870.  
 Calatorao, ps. 331, 539, 603, 827 y 852.  
 Calcena, ps. 272, 368, 384, 649 y 927.  
 Calmarza, ps. 368 y 697.  
 Campillo, ps. 287, 331, 430 y 634.  
 Carenas, ps. 386, 565, 691, 848 y 943.  
 Cariñena, ps. 87, 311, 335, 427, 527, 655, 711 y 897.  
 Caspe, ps. 46, 203, 251, 292, 355, 614, 705, 864 y 936.  
 Castejón de Alarba, p. 735.  
 Castejón de las Armas, ps. 314 y 720.  
 Castejón de Valdejasa, ps. 464, 539 y 815,  
 Castiliscar, ps. 292, 404, 703 y 864.  
 Cervera de la Cañada, ps. 72, 471 y 855.  
 Cerveruela, p. 683.  
 Cetina, ps. 475 y 706.  
 Chiprana, ps. 203, 331, 480, 491, 548, 720 y 903.  
 Chodes, ps. 331, 655 y 903.  
 Cimballa, ps. 355 y 697.  
 Cinco Olivas, ps. 339 y 771.  
 Clarés, ps. 287, 631 y 897.  
 Codo, ps. 331, 655 y 864.  
 Codos, ps. 404, 451, 511, 742, 927, 940 y 972.  
 Contamina, ps. 355, 668 y 706.  
 Cosuenda, ps. 63 y 386.  
 Cuarte, ps. 303, 679, 755, 771 y 903.  
 Cubel, ps. 355, 511, 655, 771 y 919.  
 Cunchillos, p. 528.  
 Daroca, ps. 35, 430, 533, 655, 697 y 742.  
 Egea de los Caballeros, ps. 42, 103, 113, 223, 251, 331, 335, 552, 631, 655, 697, 763, y 903.  
 El Bargo, ps. 368, 480, 670 y 735.  
 El Buste, ps. 355, 427, 649 y 943.  
 El Frago, ps. 323 y 649.  
 El Frasno, ps. 279, 339, 420, 507 y 703.  
 Embid de Ariza, ps. 375, 533, 634, 763 y 918.  
 Embid de la Ribera, ps. 311 y 614.  
 Encinacorba, ps. 698, 710 y 898.  
 Epila, ps. 208, 243, 451, 480, 533, 631, 670, 742, 750 y 903.  
 Erla, ps. 236 y 755.  
 Escatrón, ps. 7, 236, 251, 331, 552, 679, 698, 703, 864 y 919.  
 Escó, p. 615.  
 Fabara, ps. 43, 331, 431, 464, 552, 815, 879 y 957.  
 Farasdués, ps. 323, 491, 710 y 815.  
 Farlete, ps. 848 y 898.  
 Fayón, ps. 196, 314 y 735.  
 Figueruelas, ps. 180, 279, 299, 655, 671, 750 y 827.  
 Fombuena, ps. 339 y 706.  
 Fréscano, ps. 35, 451 y 735.  
 Fuencalderas, ps. 528 y 698.  
 Fuendejalón, ps. 355, 428 y 533.  
 Fuendetodos, ps. 375, 512 y 671.  
 Fuentes de Ebro, ps. 203, 279, 566, 634, 706, 750 y 808.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 279, 771 y 911.  
 Gallocanta, ps. 399, 631, 691 y 972.  
 Gallur, ps. 75, 113, 208, 264, 279, 303, 386, 464, 634 y 879.  
 Gelsa, ps. 279, 292, 307, 375, 603, 742, 808 y 887.  
 Godojos, ps. 299, 404, 428, 566, 706 y 903.  
 Gotor, ps. 43, 244, 314, 335, 596, 755 y 944.  
 Grisel, ps. 428, 615, 735 y 957.  
 Grisén, ps. 634, 655, 818 y 828.  
 Herrera, ps. 127, 335 y 615.  
 Ihdes, ps. 335, 423 y 656.  
 Illueca, ps. 534 y 919.  
 Inogés, ps. 307, 375, 452, 464, 634 y 898.  
 Isuerre, ps. 399, 475, 631 y 972.  
 Jaraba, ps. 631 y 919.  
 Jarque, ps. 331, 423 y 815.  
 Jaulín, ps. 431, 668 y 924.  
 La Almolda, ps. 386, 459 y 683.  
 La Almunia, ps. 155, 363, 431, 531, 671, 835 y 964.  
 Lagata, ps. 428 y 668.  
 La Joyosa, ps. 335, 603, 735 y 944.  
 La Muela, ps. 363 y 668.  
 Langa, ps. 215, 420, 491, 534, 668 y 808.  
 Las Cuérlas, ps. 399 y 655.  
 Las Pedrosas, ps. 423, 534, 780 y 940.  
 La Vilueña, ps. 172, 368, 447, 668 y 808.  
 Layana, ps. 311, 516, 596, 603 y 944.  
 La Zaida, ps. 256, 512, 596, 649, 703 y 771.  
 Lécera, ps. 331, 428, 679, 879 y 919.  
 Lechón, ps. 735 y 972.  
 Leciñena, ps. 256, 368, 668 y 898.  
 Letux, ps. 7, 375 y 750.  
 Litago, ps. 323, 431, 534, 655 y 941.  
 Lituénigo, ps. 355, 428, 634 y 903.  
 Lobera, ps. 63, 615 y 711.  
 Longares, ps. 87, 634, 771, 855 y 915.  
 Longás, ps. 324, 507, 671 y 944.  
 Lorbés, ps. 649 y 815.  
 Los Fayos, ps. 311, 391, 698 y 927.  
 Lucena, ps. 113, 368, 431, 555, 634 y 887.  
 Luceni, ps. 368, 720, 848 y 903.  
 Luesia, ps. 416, 698 y 944.



- Luesma, ps. 407, 480, 728, 848 y 958.  
 Lumpiaque, ps. 292, 615, 671 y 780.  
 Luna, ps. 7, 87, 236, 292, 375, 471, 671 y 903.  
 Maella, ps. 324, 663, 808 y 828.  
 Magallón, ps. 256, 375, 671, 771, 835 y 887.  
 Mainar, ps. 423, 452, 815 y 890.  
 Malanquilla, ps. 251 y 531.  
 Maleján, ps. 649 y 671.  
 Malón, ps. 303, 491 y 864.  
 Malpica, ps. 471, 531, 596, 703 y 904.  
 Maluenda, ps. 420, y 604.  
 Manchones, ps. 491, 706, 838 y 940.  
 Mara, ps. 72, 307, 512, 671 y 871.  
 María, ps. 83, 311, 314, 534, 735 y 751.  
 Mediana, ps. 116, 279, 314, 511, 711 y 890.  
 Mequinenza, ps. 356 y 848.  
 Mesones, ps. 320, 386, 534, 604 y 904.  
 Mezalocha, ps. 236, 386, 656, 706 y 838.  
 Mianos, ps. 127, 459 y 828.  
 Miedes, ps. 368, 575, 698 y 755.  
 Monegrillo, ps. 236, 311, 364, 634 y 839.  
 Moneva, ps. 356, 471, 555 y 635.  
 Monreal de Ariza, ps. 288, 320, 531, 635, 879 y 919.  
 Monterde, ps. 364 y 679.  
 Montón, ps. 324, 391, 706, 904 y 972.  
 Morata de Jalón, ps. 180, 236, 471, 596 y 704.  
 Morata de Jiloca, ps. 431 y 679.  
 Morés, ps. 91, 150, 375, 391, 566 y 698.  
 Moros, ps. 368, 387, 631 y 919.  
 Moyuela, ps. 203, 428, 528 y 706.  
 Mozota, ps. 307, 575 y 848.  
 Muel, ps. 72, 288 y 728.  
 Munébrega, ps. 251, 407, 575, 680, 815 y 852.  
 Murillo de Gállego, ps. 356, 480, 656 y 756.  
 Navardún, ps. 150, 236, 324, 679 y 927.  
 Nigüella, ps. 223, 311, 635, 771 y 904.  
 Nombrevilla, ps. 566 y 656.  
 Nonaspe, ps. 356, 556, 735, 911 y 951.  
 Novallas, ps. 423, 707 y 751.  
 Novillas, ps. 308, 324, 492, 632 y 772.  
 Nuévalos, ps. 459 y 656.  
 Nuez, p. 428.  
 Olivés, ps. 312, 691 y 890.  
 Orcajo, ps. 215 y 958.  
 Orera, p. 575.  
 Orés, ps. 683 y 880.  
 Oseja, ps. 472 y 887.  
 Osera, ps. 215, 480, 512, 596 y 888.  
 Paniza, ps. 431, 671, 756 y 972.  
 Paracuellos de Jiloca, ps. 364, 472 y 671.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 475, 575 y 952.  
 Pastriz, ps. 150, 203, 292, 356, 751 y 952.  
 Pedrola, ps. 360, 448, 534, 632, 649, 656, 728, 836, 848 y 951.  
 Perdiguera, ps. 407, 431, 632, 756 y 951.  
 Piedratajada, ps. 203, 296, 452, 512, 649 y 927.  
 Pina, ps. 150, 492, 692 y 951.  
 Pinseque, ps. 387, 447, 635 y 952.  
 Pintano, ps. 35, 127, 534 y 924.  
 Plasencia de Jalón, ps. 215, 431, 649, 680, 751 y 904.  
 Pleitas, p. 958.  
 Plenas, ps. 556, 735 y 772.  
 Pomer, ps. 448, 676, 891 y 952.  
 Pozuel de Ariza, ps. 324, 391, 575 y 952.  
 Pozuelo, ps. 416, 471 y 698.  
 Pradilla, ps. 387, 556, 632 y 924.  
 Pnbla de Albortón, ps. 244, 335, 431, 555 y 680.  
 Puebla de Alfindén, ps. 43, 83, 203, 299, 566, 615, 649, 751 y 839.  
 Puendeluna, ps. 399, 852 y 944.  
 Purroy, ps. 404 y 632.  
 Purujosa, ps. 649.  
 Quinto, ps. 163, 244, 387, 632, 707, 756, y 872.  
 Remolinos, ps. 272, 399, 531, 567 y 911.  
 Retascón, ps. 391, 680 y 972.  
 Riela, ps. 280, 407, 432, 743, 836, 872 y 919.  
 Rodén, ps. 150, 163, 203, 251, 324, 604 y 683.  
 Romanos, ps. 103, 180, 215, 300, 566, 615, 680, 816, 872 y 911.  
 Rueda de Jalón, ps. 188, 512 y 911.  
 Ruesca, ps. 387, 448 y 575.  
 Ruesta, ps. 475, 671, 735 y 880.  
 Saviñán, p. 656.  
 Sádaba, ps. 356 y 707.  
 Salillas, ps. 244, 387, 575, 656, 808 y 852.  
 Salvatierra, ps. 296, 756 y 772.  
 Samper del Salz, ps. 216, 604 y 920.  
 San Martín de Moncayo, ps. 632 y 920.  
 San Mateo de Gállego, ps. 46, 216, 236, 388, 472, 535, 635, 711 y 944.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 324 y 566.  
 Santa Cruz de Grio, ps. 632 y 958.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 399, 656, 832 y 944.  
 Santed, ps. 43, 144 y 662.  
 Sástago, ps. 7, 88, 150, 356, 452, 539, 635, 650, 743, 852 y 927.  
 Sediles, ps. 244, 387, 512, 535 y 816.  
 Sestrica, ps. 332 y 656.  
 Sierra de Luna, ps. 324, 472, 575, 720 y 880.  
 Sigüés, ps. 332, 472 y 650.  
 Sisamón, ps. 375, 635 y 751.  
 Sobradiel, ps. 375 y 680.  
 Sos, ps. 113, 151, 332, 472, 535, 559, 575, 625, 662, 736, 880 y 958.  
 Tabuena, ps. 244, 364, 452 y 604.  
 Talamantes, ps. 428, 535, 808 y 920.  
 Tarazona, ps. 656 y 808.  
 Tauste, ps. 452, 635, 891 y 944.  
 Terrer, ps. 324, 711, 911 y 952.  
 Tierga, ps. 331, 556 y 808.  
 Tiermas, p. 596.  
 Torralba de los Frailes, ps. 464, 475, 684, 856 y 944.  
 Torralba de Ribota, ps. 88, 388, 452 y 566.  
 Torralvilla, ps. 368, 392 y 671.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 360, 630 y 772.  
 Torrehermosa, ps. 304, 535 y 891.  
 Torrelapaja, ps. 331, 692 y 944.  
 Torrellas, ps. 251, 535, 635 y 924.  
 Torres de Berrellén, ps. 7, 244, 304, 566, 711, 736 y 952.  
 Torrijo, ps. 399 y 567.  
 Tosos, ps. 244, 523 y 856.  
 Trasmoz, ps. 332 y 798.  
 Trasobares, ps. 280, 428, 707 y 944.  
 Uncastillo, ps. 387, 452 y 952.  
 Undués de Lerda, ps. 644, 736 y 816.  
 Undués Pintano, ps. 4 y 642.  
 Urrea de Jalón, ps. 326, 662, 704 y 888.  
 Urriés, ps. 576 y 644.  
 Used, ps. 292, 532, 576, 707 y 915.  
 Utebo, ps. 248, 392, 644, 839 y 929.  
 Valdehorna, ps. 644.  
 Val de San Martín, ps. 464 y 692.  
 Valmadrid, ps. 280, 399, 448, 604 y 920.  
 Valpalmas, ps. 252, 548, 575, 692 y 816.  
 Valtorres, ps. 332 y 699.  
 Velilla de Ebro, ps. 103, 158, 307, 324, 615, 751 y 958.  
 Velilla de Jiloca, ps. 420, 650 y 839.  
 Vera, ps. 151 y 920.  
 Vierlas, p. 679.  
 Villadoz, ps. 531, 836 y 872.  
 Villafeliche, ps. 88, 475 y 684.  
 Villafranca de Ebro, ps. 43, 512, 692, 736, 751 y 772.  
 Villalengua, ps. 332, 560, 644, 699, 816 y 888.  
 Villalba, ps. 324, 516 y 615.  
 Villanueva de Gállego, ps. 368, 816 y 964.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 83, 252, 604, 656 y 888.  
 Villanueva del Huerva, ps. 604 y 872.  
 Villar de los Navarros, ps. 400, 615 y 650.  
 Villarreal, ps. 567, 680 y 958.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 300, 388, 531, 567, 576, 707, 728, 818, 836 y 880.  
 Vistabella, ps. 216, 307, 324, 560, 699 y 911.  
 Viver de la Sierra, ps. 256, 400, 567, 615, 684 y 756.  
 Zuera, ps. 280, 332, 420 y 576.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requisitorias, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones y emplazamientos de diferentes Juzgados o Tribunales.—Llamando o los individuos siguientes:

Laguarta Pascual, p. 24.  
 Aguilar Aguas Juan, p. 47.  
 Gil Puertas Juan, p. 55.  
 Gracia Carmelo, p. 55.  
 Gracia Villamor Agustina, p. 55.  
 Vaquero Pedro Miguel, p. 63.  
 Jordán Monfil Santiago, p. 84.  
 Tabuencá Remón Carmelo, p. 84.  
 Cardona Ascaso Julián, p. 91.  
 González Gerardo, p. 91.  
 Martínez Andía Antonio, p. 91.  
 Alminia del Real Francisco, p. 104.  
 García Vicenta, p. 104.  
 Gil Serrano José, p. 104.  
 Lausín del Carpio María de la Concepción, p. 104.  
 Peiro Cebolla Francisca, p. 104.  
 Rodríguez José María, p. 104.  
 Sánchez Lorenzo Ildefonso, p. 104.  
 Ruiz Mínguez Francisco, p. 308.  
 Per Royo Pedro, p. 314.  
 Pérez López Julio, p. 321.  
 Oliván Marcelino, p. 400.  
 Planas Nicolás, p. 400.  
 García Alejandro, p. 416.  
 Camón Francisco, p. 423.  
 Rubiela Florencio, p. 424.  
 Samper Ba Ramón, p. 424.  
 Adrián Cameros Vicente, p. 459.  
 Augusto Muñoz Francisco, p. 475.  
 Martínez Gascón Justo, p. 475.  
 Gil Marcela, p. 475.  
 Mateo Melchora, p. 475.  
 Mateo Mariano, p. 475.  
 Jiménez Francisco, (a) *Choricero*, p. 475.  
 Moreno Antonio, p. 523.  
 Vidaurreta Rafaela, p. 523.  
 Calvo Ruiz Serafín, p. 535.  
 Ibáñez Royo Ponciano, p. 535.  
 Jerez Roy Manuel, p. 535.  
 Ortas José, p. 556.  
 Jiménez Pérez Francisco, p. 556.  
 González Hernández Salvador, p. 567.  
 J. Lúgaro Enrique, p. 567.  
 Sal Valcárcel Pedro, p. 567.  
 Jordán Zuleta Joaquín, (herederos de) p. 650.  
 Moreno Ruiz Pilar, p. 672.  
 Argullos Soto Antonio, p. 704.  
 Barros Maceira Manuela (a) *Gallega*, p. 704.  
 Elipe Lafuente, conocida por Navarro Lafuente Luisa, p. 704.  
 Mayoral Ibarra Higinio, p. 704.  
 Barranco Félix y Lucas, p. 707.  
 Jordán Martín José, p. 728.  
 Musas José Leandro, p. 728.  
 Morales Desiderio, p. 728.  
**Requisitorias.**—Citando a los individuos siguientes:  
 Domínguez Vega Eugenio, p. 7.  
 Falceto Buisán Emilio, p. 12.  
 Conde Lapeiza Cristino, p. 55.  
 Gracia Monge Agustina, p. 63.  
 Fernández Corella Simón, p. 63.  
 Mellado Carcia Antonio, p. 84.  
 Pascual Gómez Joaquín, p. 84.  
 Blasco Anguera Luis, p. 88.  
 Blegua López José María, p. 120.  
 Jiménez María, p. 120.  
 Gabarre Jiménez Juliana, p. 120.  
 Gabarre Jiménez Adelaida, p. 120.  
 Lahuerta Pascual, p. 120.  
 Lascorz D. Dionisio, p. 120.

Tojo Barral Marcial, p. 120.  
 López Cordoncillo Félix, p. 120.  
 Dieste Murillo Eduardo, p. 128.  
 Aranda Gutiérrez Eduardo, p. 151.  
 Domingo Lainez Alberto Francisco, p. 151.  
 Un sujeto de las circunstancias que expresa, p. 151.  
 Herrero Huertas Inocente, conocido por José, p. 151.  
 Romeo Fernández Manuel, p. 151.  
 Alvarez Manuel, p. 188.  
 Lerín Aznar Valentín, p. 188.  
 Bintaned Ordobás Macario, p. 208.  
 Loma Expósito Secundino, p. 208.  
 Villar Careño Francisco, p. 208.  
 Jiménez Gabarre Angel, p. 223.  
 López Ramos Alejandro, p. 223.  
 Navascués Fustiñana Gregorio, p. 232.  
 Laíta Campaired Pedro, p. 280.  
 Seco Montalbán Santiago, p. 280.  
 Barrachina Barrachina Tomasa, p. 288.  
 Jiménez Hernández Teresa, p. 288.  
 Jiménez Jiménez Antonio, p. 288.  
 Villagrasa Gil Antonio, p. 288.  
 Lanuza Lasheras Antonio, p. 300.  
 Del Hornó Antonio Luis, p. 308.  
 Comín D. Santiago, p. 382.  
 García Ramos Adolfo, p. 364.  
 Hernández Gutiérrez Manuel, p. 364.  
 Ibáñez Navarro Fermín, p. 364.  
 Pérez Redrado Tomás, p. 375.  
 Martínez Artiedas Gregorio, p. 376.  
 Meléndez Millán Francisco, p. 376.  
 Gutiérrez Borrás Vidal, p. 392.  
 Acebedo Luisa, p. 424.  
 Girón Gracia Julio, p. 424.  
 Sánchez López Mariano, p. 424.  
 Embid Saló Rafael, p. 424.  
 Aguiló Damián Pedro, p. 476.  
 Burguete Sanz Julián, p. 476.  
 Gracia Ricardo, p. 476.  
 Lahurra Arnal Luis, p. 507.  
 Herrero Huertas Inocente, p. 523.  
 Ronco Hernández Manuel, p. 524.  
 Sanz Acero Pedro, p. 524.  
 Abad Casale Andrés, p. 548.  
 Gómez Isas Santiago, p. 616.  
 Torres Marta José, p. 616.  
 Maestro López Ramón Benito, p. 616.  
 Martín Jimeno Enrique, p. 616.  
 Lalana Pérez José, p. 627.  
 Mariano Latorre Bernardino, p. 644.  
 Reyes Domingo Manuel, p. 644.  
 Miguel Vaquero Inocencia, p. 736.  
 Larraz Pascual, p. 736.  
 Lafuente Jiménez Fermín, p. 756.  
 Villarroya Benito, p. 756.  
 Civera J., p. 756.  
 Laporta Leopoldo, p. 763.  
 Lepúlveda Lasanca Apolonio, p. 764.  
 Benito Angel, p. 764.  
 Brocate Luz, p. 772.  
 Piquer Villa Antonio, p. 828.  
 Burón Teodoro, p. 839.  
 Jiménez Castro Enrique, p. 856.  
 Zamora Lasheras Antonio, p. 856.  
 Pina García José, p. 856.  
 Rausicón Cerro Pascual, p. 856.  
 Urbano Rubio José, p. 856.  
 Luna Carola, p. 872.  
 Pina Martínez Florencio, p. 891.  
 Jabarri Fernández Agustín, p. 911.  
 Carbonel Conde Luciana, p. 958.  
 Moreno Ruiz Pilar, p. 958.  
 Pina Martínez Inocencia, p. 959.  
 Velilla Ballano Encarnación, p. 959.  
 Sanz Sota Miguel, p. 650.  
 Martínez González Segundo, p. 650.  
 Barragona Angulo León, p. 663.  
 Príncipe Bordonaba Alejo, p. 704.  
 Buete Antofianza Miguel, p. 704.  
 Guerrero Sancho Leandro, p. 707.  
 Cubero Chueca Evaristo, p. 728.  
 Pardo Sancho Manuel, p. 728.



Polo Martínez Vicente, p. 728.  
 Villar Carreño Francisco, p. 728.  
 Otal Pérez Caridad, p. 701.  
 Gómez y R. San Pedro Emilio, p. 764.  
 Gracia Expósito María, de p. 818.  
 López Muñoz Aurelio Eusebio, p. 856.  
 Sánchez Lorente Luisa, p. 856.  
 Torcal Olivares Feliciano, p. 872.  
 Budia Salanza Julia, p. 880.  
 María de Loreto Felicidad, p. 880.  
 Martín Royo María, p. 880.  
 Trullenque Arnas Hipólito, p. 880.  
 González Martínez Segundo, p. 888.  
 Ortiz Labarta Federico, p. 888.  
 Barros Maceira Manuela (a) la *Gallega*, p. 891.  
 Usón Fernández Juan, p. 911.  
 Vechio Lamante Juan, p. 711.  
 Pérez García Manuel, p. 916.  
 Gracia Expósito José, p. 916.  
 Martínez Lozano Manuel, p. 928.  
 López López Guillermo, p. 928.  
 Barragona Angulo León, p. 859.  
 Oróniz Evaristo Domingo, p. 959.  
 Bunera Robres Pascual, p. 959.  
 Pérez Roy Manuel, p. 959.

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

**Albarracín.**—Citando a Alejandro Cristóbal Burred, p. 63.  
 —Idem a tres gitanos de las circunstancias que se expresan, p. 676.  
 —Idem a Bárbara Yuste y tres gitanos, p. 736.  
**Amurrio.**—Solicitando modificación apellido por doña Isabel Fiestas y Baquedano, p. 384.  
**Archidona.**—Requiriendo a Antonio Ramos Salvador, p. 244.  
**Ateca.**—Subastas de fincas, de:  
 José Calmarza, sitas en términos de Campillo, páginas, 31, 56, 224 y 252.  
 Aniceto Alonso y dos más, id. en id., p. 76.  
 Juan Bueno y otros, id., en id., p. 92.  
 Saturnino López, id. en Malanquilla, p. 104.  
 Vicente Casas y otro, id. en Monterde, p. 108.  
 Félix Jimeno y otros, id. en id., p. 128.  
 Agustín Pérez Lacruz, id. en Jaraba, ps. 159 y 392.  
 Juan Yago y otros, id. en Calmarza, p. 898.  
 —Idem de una caballería asnal, propiedad de Jerónimo Tobajas, p. 260.  
 —Idem de ocho reses de ganado cabrio, de la de Valentín Elipe, ps. 704 y 818.  
 —Citando al dueño de una manta robada en el tren el 14 de mayo último p. 56.  
 —Idem a los autores desconocidos del huerto de cuarenta francos a D.<sup>a</sup> Josephita W. Hoyt, p. 163.  
 —Emplazando a D. Mariano Gasca Franco, p. 259.  
 —Citando a Francisco Sedeño Jiménez y Francisco Jiménez Pastor, p. 916.  
**Audiencia de Zaragoza.**—Citando a Francisco López y otros, de Caspe y sus términos, como testigos en causa por delitos electorales, p. 76.  
 —Notificando una sentencia a D. José y D. Emilio Bragad, p. 158.  
**Belchite.**—Citando al penado Francisco Tejero, p. 959.  
**Borja.**—Participando la instrucción de expedientes en solicitud de inscripción de dominio de fincas promovidos por:  
 D. José Martín Lapuerta, p. 188.  
 El Ayuntamiento de Luceni, p. 314, 335 y 699.  
 —Llamando herederos de D. Luis Aperte Chueca, página 224.  
 —Notificando una sentencia a Petra Ruiz Cuadal, página 508.  
 —Emplazando a Petra Ruiz Cuadal, p. 839.  
 —Subasta de fincas de Mariano Murillo Gracia, sitas en Gallur, p. 912.  
**Calatayud.**—Subasta de cincuenta y cuatro reses embargadas a Teodoro Andrés Marco, ps. 216, 300 y 819.  
 —Idem de fincas de Francisco Andrés Marco, p. 616.  
 —Idem de Braulio Pérez, ps. 628 y 819.  
 —Edicto dejando sin efecto las citaciones de Francisco Almunia del Real y otros, p. 152.

—Citando a los herederos de Macaria Marco Galán p. 163.  
 —Notificando una sentencia al procesado Francisco Ruiz Mínguez, ps. 188 y 216.  
 —Dejando sin efecto las requisitorias para la captura de Matías Ayensa, p. 408.  
 —Notificando una sentencia a Matías Ayensa, p. 712.  
 —Emplazando a la herencia yacente de José Lajusticia Monteagudo, p. 720.  
 —Notificando una sentencia a José del Castillo Rive-ro, p. 864.  
**Carriñena.**—Subasta de una viña sita en Villanueva del Huerva, ps. 204, 400 y 532.  
 —Idem de fincas de Narciso Guillén y otros, ps. 650 y 959.  
 —Idem de un campo a Ramona Andréu Bernabé, pá-ginas 707 y 839.  
 —Idem de fincas de Carlos Cebollada y otros, sitas en Cerveruela, p. 891.  
 —Citando a D.<sup>a</sup> Leonor Salcines y D. Pedro Carreras, p. 400.  
 —Idem a un sujeto desconocido de las circunstancias que se expresan, p. 959.  
**Caspe.**—Subastas de fincas de:  
 Francisco Arruego, sitas en término de Alforque, pá-ginas 7 y 203.  
 Bienvenido Guerri, sitas en Maella, ps. 252, 460, 532, 663 y 772.  
 José Alfonso Berruet, sitas en Nonaspe, ps. 288, 448 y 652.  
 Lorenzo Falcón, sitas en Fabara, ps. 376, 616 y 828.  
 Eusebio Jimeno, sitas en Maella, p. 459.  
 Juan Aguilar Uguet, ps. 532 y 772.  
 Lorenzo Gamundi, sitas en Maella, ps. 536 y 772.  
 Pedro Guardia y Mariano Sáinz, ps. 692, 700 y 916.  
 Mariano Martínez, Juan Fortunato y Juan Aguilar, ps. 699 y 960.  
 Mariano Giner Llop, ps. 708 y 960.  
 Julián Barberán Cubeles, ps. 700 y 928.  
 Juan Catalán Sanz, p. 960.  
 —Citando a Pilar, Dolores y Juan José Montull, p. 24.  
 —Participando el fallecimiento del Procurador don Agustín Montoli, p. 528.  
**Chelva.**—Citando a Luis Tortajada Rodrigo, p. 92.  
**Daroca.**—Subasta de bienes de Gregorio Mainar Ra-mos, sitos en Badules, p. 92.  
 —Idem de Antonio Villa Serrano, p. 700.  
 —Notificando una sentencia a Antonio Villa Serrano, p. 296.  
**Egea de los Caballeros.**—Participando la instruc-ción de expediente posesorio a favor de D. Euquerio García y otros, de seis fincas radicantes en Remolinos, ps. 84 y 338.  
 —Subasta de fincas de Francisca Cortés Miguel, sitas en Asín, ps. 160, 336 y 508.  
 —Citando a Manuel López León, p. 928.  
 —Idem a Pablo Burón, p. 960.  
**Huesca.**—Cédula citando a Sor María de la Concep-ción, p. 152.  
 —Idem a Benito Bailo Piure, p. 820.  
 —Idem a Francisco Viejo y Pablo, p. 828.  
**La Almunia.**—Cédula notificando una sentencia a Antonio Sierra, p. 8.  
 —Llamando a los derechohabientes de Doroteo Terrer Expósito, p. 24.  
 —Citando herederos de Jacinto Villa Moya, p. 128,  
 —Notificando una sentencia a Voltaire Urrea Rodri-go, p. 320.  
 —Citando a Antonio Lorente, p. 400.  
 —Idem a Santiago Cascán, p. 496.  
 —Idem a Evaristo Cubero Chueca p. 524.  
 —Idem a José Gambín Alvaro (a) *Fabrilo*, ps. 528 y 663.  
 —Idem a Quintín Velilla Baraza, p. 567.  
 —Anunciando el fallecimiento intestado de Jorge San-juan Aznar, p. 628.  
 —Citando a Salvador de San Simón, p. 692.  
 —Idem a Francisco Acedo Blázquez, p. 700.  
 —Emplazando a Mariano Pérez, p. 819.  
 —Idem a Manuel Gálvez Estarreaga y Pedro Jorge Martínez Vela, p. 888.

— Fallo declarando con derecho a los bienes relictos de D.<sup>a</sup> Joaquina Turmo Marín a sus tres parientes más próximos D.<sup>a</sup> Isidra Turmo Marín y D. Toribio y D.<sup>a</sup> Dominica, Turmo Sancho, p. 928.

**Lérida.** — Citando a quienes puedan contribuir a la identificación del cadáver de un hombre hallado el día 25 de septiembre en la línea férrea de Madrid a Barcelona, p. 568.

— Encargando la busca de los objetos que se relacionan, sustraídos de la torre del campo de D.<sup>a</sup> Dominga Galicia, viuda de Felipe, p. 840.

**Madrid. — Hospicio.** — Llamando herederos de D.<sup>a</sup> Martina López Lasheras, p. 532.

**Manatitlán (Estado de Veracruz).** — Citando herederos de Vicente Gutiérrez, p. 32 y 144.

**Montblanch.** — Citando a la persona que sobre el 16 de septiembre último facturó en la estación de Valencia, con destino a Zaragoza, tres bultos equipajes, mediante el correspondiente billete, p. 672.

**Pamplona.** — Subasta de fincas sitas en Mallén, p. 340.

**Pilar.** — Subastas de:

Bienes de los cónyuges D. Pascual González y D.<sup>a</sup> Florencia Blasco, p. 32.

Una casa en la calle del Azoque, y la cuarta parte de una posesión en el término de Mamblas, ps. 47 y 308.

Una casa en la calle de San Pablo, p. 47.

Un campo de Dámaso Lamola, sito en Zuera, ps. 280, 524 y 672.

Bienes de D. Santos Cardona, ps. 340, 460 y 636.

Una casa en la calle Aben-Aire, ps. 492 y 680.

—Notificando una sentencia a las herencias yacentes de D. Antonio Parlange y D.<sup>a</sup> Juana Escagüés, p. 35.

—Idem otra id. a la de D.<sup>a</sup> Josefa García Benedi, p. 36.

—Citando herederos de D. Ambrosio Oliván Tomey, p. 47.

—Participando la tramitación de expediente para declarar la ausencia de D. Bibiano Falcés Ayala, p. 76.

—Citando a la Junta directiva de la sociedad llamada «Casa del Pueblo», ps. 128, 159 y 232.

—Notificando una sentencia a Antonio de Jesús, p. 151.

—Idem id. a la perjudicada D.<sup>a</sup> Milagros Cañizares, página 152.

—Idem id. a D. José y D. Emilio Bragat Bringas, página 156.

—Idem id. a Alejo Príncipe Bordonaba, p. 156.

—Citando a Junta general de acreedores de D. Pascual González, p. 204.

—Idem causahabientes de D. Joaquín Blasco, p. 216.

—Idem a los de D. Baltasar Palomar, p. 260.

—Idem a los dueños del trigo ocupado el 29 de julio en la calle de Villacampa, p. 288.

—Edicto anunciando haber sido solicitada la oportuna Real orden de Gracia y Justicia, para que los hijos de los cónyuges D. Luis Pérez Cistué y D.<sup>a</sup> Alicia Castellano Villarroya puedan adicionar al primer apellido paterno, el segundo de Cistué, p. 315.

—Exigiendo a la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Josefa García Benedi la presentación de los títulos de propiedad de las fincas que se expresan, p. 315.

—Idem id. a los de D. Vicente Pradels Goldaraz, página 356.

—Notificando una sentencia a la Junta directiva de la «Casa del Pueblo», p. 339.

—Citando a los herederos de D. Antonio Adorno Brinquis, p. 360.

—Idem de María de la Asunción Per Serrano, p. 376.

—Participando el nombramiento de síndicos en el concurso de acreedores de D. Pascual González, p. 424.

—Citando a María Lapuerta Marco, p. 460.

—Notificando una providencia a D.<sup>a</sup> Catalina Estallo y a D.<sup>a</sup> Pascuala Gracia, p. 476.

—Citando a D. Vicente López Barranco, ps. 492 y 567.

—Idem a Antonio Alquézar Miguel, p. 524.

—Idem a D. Manuel Abad Felipe, p. 528.

—Notificando un fallo a la Sociedad «López Hermanos», p. 628.

—Idem una providencia a Bernardo Marcén, p. 652.

—Idem id. a Antonio Perales, p. 652.

—Citando a D. Luis Arizmendi y D. Benito Altura, p. 663.

—Declarando la ausencia por más de dos años de D. Bibiano Falcés, p. 684.

—Citando a Narciso Valmaña, p. 700.

—Declarando pobre para litigar a Juan Alfredo Abad, p. 712.

—Absolviendo a Marcelino Casero, p. 712.

—Citando a Catalina Estallo y a Pascuala Gracia, página 744.

—Notificando una sentencia a los cónyuges D. Felipe Valiente Gil y D.<sup>a</sup> María Bernal Medrano, p. 864.

—Citando a D. José María García, p. 920.

**Pina.** — Subastas de:

Bienes de Valero Cesáreo, ps. 8 y 152.

Idem de Benito Timoteo López Ler, sitios en Gelsa, p. 408.

—Citando al marido de Ciríaca Muñoz Colás, p. 332.

—Anunciando la instrucción de expediente de dominio para justificar el de varias fincas por los señores siguientes:

D. Enrique Bayod y D.<sup>a</sup> Angela Marcón, cónyuges, ps. 108 y 536.

**Reus.** — Subasta de fincas de D. Antonio Millán Sabat, sitas en Fabara, ps. 64, 316 y 516.

**San Pablo.** — Subasta de una yegua, p. 336.

—Citando a los herederos de D. Pedro Buscarón, páginas 32 y 164.

—Notificando una providencia a Juana Gracia Embún, p. 260.

—Idem id. a la herencia yacente de D. Constancio Sancho Gutiérrez, p. 300.

—Citando a Crescencia Aspe Marcaide, p. 392.

—Idem a Josefa Lahoz Gracia, p. 408.

—Notificando una providencia a Antonio Lorén Carabano, p. 448.

—Citando a Remigia Glaciano y otros, p. 448.

—Idem a los parientes del difunto Vicente Mateo Sierra, p. 496.

—Idem a los que puedan dar algún antecedente sobre el hallazgo del cadáver de un hombre en las proximidades de la Fuente de la Junquera, p. 524.

—Notificando la remisión de la pena impuesta a Felipe Carasusán, p. 663.

—Citando a los propietarios de unos diez y nueve almudes de panizo, procedente de respiguo de los campos sitos en términos de Fuentes, próximos a la casilla del guarda, p. 764.

—Idem al dueño de fanega y media de panizo, sustraído del término de Almozara, p. 780.

—Idem a José María Belmón y dos más, p. 828.

—Citando al dueño de un campo en el cual hurtaron sobre diez y ocho almudes de olivas las encartadas Angela Rodríguez y Trinidad Remacha, quienes fueron sorprendidas con dicho fruto por el guarda de la Almotilla, José Pérez, en la tarde del día 10 de diciembre último, p. 912.

**Sevilla.** — Citando a Pilar Villa diego Esteban, p. 452.

**Sos.** — Citando a los padres de Angel Tallón, p. 204.

—Idem a la viuda del difunto Jorge Garcés Robres, p. 376.

**Soria.** — Encargando a las Autoridades la busca de los efectos que se relacionan, sustraídos de un comercio de Reznos, p. 820.

**Teruel.** — Edicto del Tribunal eclesiástico de la Diócesis citando a Juan Soriano Herlé, p. 92.

**Torralba de los Frailes.** — Notificando una sentencia a Pascual y Narcise Baquedano, p. 232.

**Tremp.** — Edicto emplazando a Vicente Polo Martínez, p. 464.

—Idem a Pablo Victoriano Muniesa, p. 464.

—Emplazando a los que resulten ser herederos de D. Agustín Sanjuán Gil, p. 56.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

**Alborge.** — Subasta de fincas de D. José Alda Amorós, p. 900.

**Alhama de Aragón.** — Subasta de fincas de D. Baltasar Vallejo y D. Simón Latorre, sitas en Embid de Ariza, ps. 196, 304 y 404.

**Ariza.** — Subasta de bienes de D.<sup>a</sup> Felipa Carrascal, ps. 164 y 260.



**Bijuesca.** — Subasta de fincas de D. Manuel Saura, p. 751.

**Borja.** — Subasta de fincas de D. Sebastián Almáu, p. 36.

**Embíd de Ariza.** — Citando a Carmen Hernández Díaz, p. 64.

— Notificando a la misma un fallo, p. 156.

**Epila.** — Participando la instrucción de expediente de información posesoria, para acreditar la de una casa, a instancia de D. Gregorio Cobos Cenarro, p. 952.

**La Almunia.** — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 224.

**Longares.** — Notificando una sentencia a D. Florencio Valero, p. 432.

**Maleján.** — Citando a Andresa Bona Cruz, p. 424.

— Condenándola al pago de pesetas, p. 556.

**Maluenda.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 320.

**Mezalocha.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, ps. 252 y 736.

**Muel.** — Citando a Luis Sancho Oria, ps. 152 y 304.

— Condenándole al pago de pesetas, ps. 292 y 676.

— Subasta de un campo propiedad de dicho Oria, página 892.

**Novallas.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 432.

— Condenando al pago de pesetas a D. Tomás Zalaya, p. 764.

**Pilar.** — Requiriendo a Félix Castán Taratiel, p. 576.

**San Pablo.** — Notificando una sentencia a los cónyuges D. Manuel Laguna y D.<sup>a</sup> Fernandina Pellicer, p. 708.

**Sástago.** — Subasta de una casa propiedad de D.<sup>a</sup> Tomasa Sanz, ps. 672 y 892.

**Sestrica.** — Notificando la instrucción de expediente de dominio para justificar el de varias fincas por don Julio Pinilla, p. 663.

**Tierga.** — Subasta de fincas de Clara Andrés, sitas en término de Plasencia de Jalón, p. 144.

— Idem de una casa de D. Esteban Sisamón, p. 751.

**Tobed.** — Notificando una sentencia a D. Santiago Bueno, p. 224.

**Trasobares.** — Citando a Vicente Cabanes y su esposa Leonor Sánchez Aznar, p. 64.

— Subasta de una casa, propiedad de los mismos, sita en Morata de Jalón, p. 820.

— Condenando a los mismos al pago de pesetas, p. 164.

#### JUZGADOS MILITARES.

**Tarragona.** — Requisitoria emplazando al soldado Salvador Navarro Vila, p. 664.

